

## SECRETARIA DE SALUD

### **DECRETO por el que se adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Insumos para la Salud.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 368, 370, 376 y 391 Bis de la Ley General de Salud, he tenido a bien expedir el siguiente

#### **DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **ADICIONAN** un segundo párrafo al artículo 188 y un tercer párrafo al artículo 190 Bis 6 del Reglamento de Insumos para la Salud, para quedar como sigue:

#### **ARTÍCULO 188. ...**

Si el solicitante presenta solicitud de modificación a las condiciones de registro con dictamen favorable expedido por Tercero Autorizado por la Secretaría, ésta la resolverá en un plazo de quince días.

#### **ARTÍCULO 190 Bis 6. ...**

...

En el caso de las solicitudes de prórroga, si el solicitante presenta dictamen expedido por Tercero Autorizado por la Secretaría, los plazos se reducirán a la mitad.

#### **TRANSITORIO**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de mayo de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg.-** Rúbrica.

### **CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.**

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ENRIQUE IVAN GONZALEZ LOPEZ, SECRETARIO DE SALUD, CON LA PARTICIPACION DEL C.P. TIRSO AGUSTIN RODRIGUEZ DE LA GALA GOMEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y DEL LIC. MIGUEL ANGEL SULUB CAAMAL, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 19 de enero de 2010, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas, de la Contraloría y de Salud; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y

Calidad (actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutiveidad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

#### DECLARACIONES

##### I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

##### II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 4o. párrafo tercero, 16 fracción XI y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 4o. párrafo tercero, 16 fracción III y 27 la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que el Secretario de la Contraloría, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 4o. párrafo tercero, 16 fracción IV y 28 la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el Palacio de Gobierno, sito en un predio sin número de la Calle 8, entre 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 14 Unidades Móviles y aseguramiento de 24 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Campeche, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiera "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$8'257,844.36 (ocho millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 36/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$8'257,844.36 (ocho millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 36/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

#### PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 14 Unidades Móviles y aseguramiento de 24 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Campeche, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 14 Unidades Móviles y aseguramiento de 24 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Campeche, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.
- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud del Estado de Campeche o su equivalente.

**META:** Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 14 Unidades Móviles y aseguramiento de 24 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Campeche, por parte de la Secretaría de Salud del Estado de Campeche o su equivalente.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas o su equivalente.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas o su equivalente de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas o su equivalente de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- VII. Realizar a través de la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, o su equivalente, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría de la Administración Pública Estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública Estatal.

- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

**OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.-** Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

"LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

**NOVENA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

**DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

**DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los diez días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría a los doce días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Enrique Iván González López.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Miguel Angel Sulub Caamal.-** Rúbrica.

**ANEXO 1**  
**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD**  
**TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$8,257,844.36	\$0.00	<b>\$8,257,844.36</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$8,257,844.36</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$8,257,844.36</b>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8'257,844.36 (ocho millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 36/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

**ANEXO 2**  
**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43804 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios, Campeche"		\$2,153,062.33		\$1,784,033.53			\$1,784,033.53			\$2,536,714.97			\$8,257,844.36
<b>ACUMULADO</b>		\$2,153,062.33		\$1,784,033.53			\$1,784,033.53			\$2,536,714.97			\$8,257,844.36

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8'257,844.36 (ocho millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 36/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

**ANEXO 3**  
**ACCIONES A REALIZAR**

ASEGURAMIENTO DE 24 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 14 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$7,526,815.56
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$362,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$369,028.80
<b>TOTAL</b>	<b>\$8,257,844.36</b>

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento).	\$8,257.84
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados.	\$8,257.84

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8'257,844.36 (ocho millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 36/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.



SECRETARÍA DE SALUD

Jueves 17 de mayo  
2011

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD  
EJERCICIO 2011  
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"  
ANEXO 4**

Entidad Federativa Monto por concepto de gasto

.....

Concepto de Gasto de Aplicación Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

**Elaboró**

\_\_\_\_\_

16

17

**Autorizó**

\_\_\_\_\_

18

Director de Administración

**Vo. Bo.**

\_\_\_\_\_

19

Secretario de Salud    MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8'257,844.36 (ocho millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 36/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de los secretarios de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

PLANIFICACION

PROGRAMAS OPERATIVOS

**INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

**NOTA:** ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8'257,844.36 (ocho millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 36/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de los secretarios de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

**ANEXO 5****CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2011****ESTADO DE CAMPECHE****RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna anti influenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

**NIÑAS Y NIÑOS DE 5 a 9 AÑOS**

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

**ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS**

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

**ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS**

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoides tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

**ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE**

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna anti influenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

**CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD****CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriya y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.

28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.

65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis fármacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.

102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

#### **ODONTOLOGIA**

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

#### **URGENCIAS**

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

#### **HOSPITALIZACION**

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8'257,844.36 (ocho millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 36/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

**SECRETARIA DE SALUD  
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD  
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**

**ANEXO 6**

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011**

**ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: CAMPECHE**

**No. de unidades Beneficiadas: 5 UMM Tipo 0, 3 UMM Tipo I y 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III**

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
CCSSA017431-CHEN COH	TIPO I 2007	006	HOPELCHEN	0008	Chen-Coh	529	1 Médico General 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
CCSSA017431-CHEN COH	TIPO I 2007	006	HOPELCHEN	0662	Carlos Cano Cruz (Tlaxcaltecas)	152		
CCSSA017431-CHEN COH	TIPO I 2007	006	HOPELCHEN	0020	Francisco J. Mujica (Ucanes)	450		
CCSSA017431-CHEN COH	TIPO I 2007	006	HOPELCHEN	0026	Nuevo Durango (Noh ayin)	493		
CCSSA017431-CHEN COH	TIPO I 2007	006	HOPELCHEN	0300	Tres Valles (Pedregal)	82		
CCSSA017431-CHEN COH	TIPO I 2007	006	HOPELCHEN	0780	La Nueva Trinidad dos	428		
CCSSA017431-CHEN COH	TIPO I 2007	006	HOPELCHEN	0770	Flores	201		
<b>1</b>			<b>1</b>		<b>7</b>	<b>2,335</b>	<b>3</b>	
CCSSA017443-LAGUNA GRANDE	TIPO I 2007	009	ESCARCEGA	0963	Laguna Grande	740	1 Médico General 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
CCSSA017443-LAGUNA GRANDE	TIPO I 2007	009	ESCARCEGA	0968	José López Portillo	358		
CCSSA017443-LAGUNA GRANDE	TIPO I 2007	009	ESCARCEGA	0945	Chan Laguna	484		
CCSSA017443-LAGUNA GRANDE	TIPO I 2007	009	ESCARCEGA	0947	Flor de Chiapas	269		
CCSSA017443-LAGUNA GRANDE	TIPO I 2007	009	ESCARCEGA	0961	Jobal	156		
CCSSA017443-LAGUNA GRANDE	TIPO I 2007	009	CHAMPOTON		Emiliano Zapata Tres	55		
CCSSA017443-LAGUNA GRANDE	TIPO I 2007	009	ESCARCEGA	0970	Maravillas	108		
<b>1</b>			<b>1</b>		<b>7</b>	<b>2,170</b>	<b>3</b>	
CCSSA017455-RIO CARIBE	TIPO I 2007	011	CANDELARIA	0646	Río Caribe	264	1 Médico General 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
CCSSA017455-RIO CARIBE	TIPO I 2007	011	CANDELARIA	0372	Nuevo Comalcalco (Silencio)	185		
CCSSA017455-RIO CARIBE	TIPO I 2007	011	CANDELARIA	0635	Tablón	129		
CCSSA017455-RIO CARIBE	TIPO I 2007	011	CANDELARIA	0239	Pulguero II (Ignacio Zaragoza)	210		
CCSSA017455-RIO CARIBE	TIPO I 2007	011	CANDELARIA	0626	Sinai	63		
CCSSA017455-RIO CARIBE	TIPO I 2007	011	CANDELARIA	0473	Relámpago	36		
CCSSA017455-RIO CARIBE	TIPO I 2007	011	CANDELARIA	0398	Palomas	26		
CCSSA017455-RIO CARIBE	TIPO I 2007	011	CANDELARIA	1143	Antonio González Curí	38		
CCSSA017455-RIO CARIBE	TIPO I 2007	011	CANDELARIA	0144	Diamante	78		
CCSSA017455-RIO CARIBE	TIPO I 2007	011	CANDELARIA	0370	Nuevo Capricho	40		
CCSSA017455-RIO CARIBE	TIPO I 2007	011	CANDELARIA	0492	Salsipuedes	45		
<b>1</b>			<b>1</b>		<b>11</b>	<b>1,114</b>	<b>3</b>	
CCSSA017460-HOPELCHEN	TIPO II 2007	006	HOPELCHEN	0058	Xmejía	426	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
CCSSA017460-HOPELCHEN	TIPO II 2007	006	HOPELCHEN	0007	Chan-Chen	344		
CCSSA017460-HOPELCHEN	TIPO II 2007	006	HOPELCHEN	0014	Chun-Ek	173		
CCSSA017460-HOPELCHEN	TIPO II 2007	006	HOPELCHEN	0032	Pach-Uitz	237		
CCSSA017460-HOPELCHEN	TIPO II 2007	006	HOPELCHEN	0766	Chan-Yaxche	14		
<b>1</b>			<b>1</b>		<b>5</b>	<b>1,194</b>	<b>4</b>	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
CCSSA017472-CANDELARIA	TIPO II 2007	011	CANDELARIA	0225	Héctor Pérez Morales	259	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
CCSSA017472-CANDELARIA	TIPO II 2007	011	CANDELARIA	0238	Salvaje (Ignacio Zaragoza)	250		
CCSSA017472-CANDELARIA	TIPO II 2007	011	CANDELARIA	0169	Esperanza	184		
CCSSA017472-CANDELARIA	TIPO II 2007	011	CANDELARIA	0317	Luinal	166		
CCSSA017472-CANDELARIA	TIPO II 2007	011	CANDELARIA	0694	Zanja	81		
CCSSA017472-CANDELARIA	TIPO II 2007	011	CANDELARIA	0249	La perdida	338		
CCSSA017472-CANDELARIA	TIPO II 2007	011	CANDELARIA		Hermanos Cruz	33		
CCSSA017472-CANDELARIA	TIPO II 2007	011	CANDELARIA	0015	Aguas Malas (3 Cruces)	96		
		1	1		8	1,407	4	
CCSSA017484-CALAKMUL	TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0166	Nuevo San José	345	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
CCSSA017484-CALAKMUL	TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0033	Santo Domingo (Sacrificio)	686		
CCSSA017484-CALAKMUL	TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0077	Dos Naciones	307		
CCSSA017484-CALAKMUL	TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0076	Dos Lagunas Sur	285		
CCSSA017484-CALAKMUL	TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0256	Unidad y Trabajo	132		
CCSSA017484-CALAKMUL	TIPO II 2007	010	CALAKMUL	0046	Caña Brava	172		
		1	1		6	1,927	4	
CCSSA0174996-CARMEN	TIPO II 2007	003	CARMEN	0065	José Ma. Pino Suarez	271	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
CCSSA0174996-CARMEN	TIPO II 2007	003	CARMEN	3453	Pital Viejo	293		
CCSSA0174996-CARMEN	TIPO II 2007	003	CARMEN	0364	Independencia	376		
CCSSA0174996-CARMEN	TIPO II 2007	003	CARMEN	3304	Enrique Rodríguez Cano	453		
CCSSA0174996-CARMEN	TIPO II 2007	003	CARMEN	1138	Manantiales	160		
CCSSA0174996-CARMEN	TIPO II 2007	003	CARMEN	0829	Adolfo López Mateos	77		
		1	1		6	1,630	4	
CCSSA017525-PAÑUELO	TIPO 0 2009	011	CANDELARIA	341	MIGUEL DE LA MADRID (PAÑUELO)	673	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 Hrs.
CCSSA017525-PAÑUELO	TIPO 0 2009	011	CANDELARIA	0344	MISTERIOSA	234		
CCSSA017525-PAÑUELO	TIPO 0 2009	011	CANDELARIA		BALANCANCITO	60		
CCSSA017525-PAÑUELO	TIPO 0 2009	011	CANDELARIA	0003	3 DE MAYO	25		
CCSSA017525-PAÑUELO	TIPO 0 2009	011	CANDELARIA	0638	TAXISTAL	66		
CCSSA017525-PAÑUELO	TIPO 0 2009	011	CANDELARIA	0080	CAYUCO	23		
CCSSA017525-PAÑUELO	TIPO 0 2009	011	CANDELARIA	0137	DESTINO	85		
CCSSA017525-PAÑUELO	TIPO 0 2009	011	CANDELARIA	0242	LA ILUSION	13		
CCSSA017525-PAÑUELO	TIPO 0 2009	011	CANDELARIA		LA PEREGRINA	48		
CCSSA017525-PAÑUELO	TIPO 0 2009	011	CANDELARIA	0153	EMILIANO ZAPATA	222		
		1	1		10	1,449	3	
CCSSA017530-DELICIAS II	TIPO 0 2009	011	CANDELARIA	0360	DELICIAS II	214	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
CCSSA017530-DELICIAS II	TIPO 0 2009	011	CANDELARIA	0128	DELICIAS I	46		
CCSSA017530-DELICIAS II	TIPO 0 2009	011	CANDELARIA		ARROYO 24 DE MAYO	66		
CCSSA017530-DELICIAS II	TIPO 0 2009	011	CANDELARIA	0612	SANTA ROSA	116		
CCSSA017530-DELICIAS II	TIPO 0 2009	011	CANDELARIA	0629	NUCLEO AGRARIO DE SOLIDARIDAD	147		
CCSSA017530-DELICIAS II	TIPO 0 2009	011	CANDELARIA	0008	ADOLFO LOPEZ MATEOS	201		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
CCSSA017530-DELICIAS II	TIPO 0 2009	011	CANDELARIA	0037	ARROYO JULUBAL	67		
CCSSA017530-DELICIAS II	TIPO 0 2009	011	CANDELARIA	0666	TRES REYES	90		
CCSSA017530-DELICIAS II	TIPO 0 2009	011	CANDELARIA	0517	SAN DIMAS	85		
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>9</b>	<b>1,032</b>	<b>3</b>	
CCSSA017513-XCUPIL CACAB	TIPO 0 2009	006	HOPELCHEN	0054	XCUPIL CACAB	904	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
CCSSA017513-XCUPIL CACAB	TIPO 0 2009	006	HOPELCHEN	0330	NUEVO PROGRESO I Y II (CAMPO MENONITA)	1652		
CCSSA017513-XCUPIL CACAB	TIPO 0 2009	006	HOPELCHEN	0045	RANCHO SOSA	40		
CCSSA017513-XCUPIL CACAB	TIPO 0 2009	006	HOPELCHEN	0062	YAXCHE AKAL	137		
CCSSA017513-XCUPIL CACAB	TIPO 0 2009	006	HOPELCHEN	0027	KATAB	431		
CCSSA017513-XCUPIL CACAB	TIPO 0 2009	006	HOPELCHEN		SANTA FE	85		
CCSSA017513-XCUPIL CACAB	TIPO 0 2009	006	HOPELCHEN	0050	POSTE	239		
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>7</b>	<b>3,488</b>	<b>3</b>	
CCSSA017542-ANGELES	TIPO 0 2009	010	CALAKMUL	0013	ANGELES	504	1 MEDICO GENERAL 1 ENFERMERA 1 CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
CCSSA017542-ANGELES	TIPO 0 2009	010	CALAKMUL	0094	GUILLERMO PRIETO	190		
CCSSA017542-ANGELES	TIPO 0 2009	010	CALAKMUL	0082	FELIPE ANGELES II	310		
CCSSA017542-ANGELES	TIPO 0 2009	010	CALAKMUL	0097	HERMENEGILDO GALEANA	126		
CCSSA017542-ANGELES	TIPO 0 2009	010	CALAKMUL	0264	21 DE MAYO (LECHUGAL)	205		
CCSSA017542-ANGELES	TIPO 0 2009	010	CALAKMUL	0165	NUEVO PROGRESO	52		
CCSSA017542-ANGELES	TIPO 0 2009	010	CALAKMUL	0140	LUCHA II	125		
CCSSA017542-ANGELES	TIPO 0 2009	010	CALAKMUL	0238	El Tesoro	339		
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>8</b>	<b>1,851</b>	<b>3</b>	
CCSSA017554-NUEVO CAMPECHITO	TIPO 0 2009	003	CARMEN	0118	NUEVO CAMPECHITO	490	1 MEDICO GENERAL, 1 ENFERMERA, 1 CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
CCSSA017554-NUEVO CAMPECHITO	TIPO 0 2009	003	CARMEN	0005	COL. ABELARDO CARRILLO ZAVALA	651		
CCSSA017554-NUEVO CAMPECHITO	TIPO 0 2009	003	CARMEN	2221	RIBERA SAN FRANCISCO	236		
CCSSA017554-NUEVO CAMPECHITO	TIPO 0 2009	003	CARMEN	2629	CARLOS SALINAS DE GORTARI	190		
CCSSA017554-NUEVO CAMPECHITO	TIPO 0 2009	003	CARMEN	0082	CALAX	181		
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>5</b>	<b>1,748</b>	<b>3</b>	
CCSSA017653-XPUJIL	TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0257	Mancolona (Unión 20 de Junio)	407	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
CCSSA017653-XPUJIL	TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0160	Nuevo Campanario	347		
CCSSA017653-XPUJIL	TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0141	Manantiales	342		
CCSSA017653-XPUJIL	TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0266	Virgencita de la Candelaria	427		
CCSSA017653-XPUJIL	TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0192	Kiche Pailas	321		
CCSSA017653-XPUJIL	TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0013	Angeles	504		
CCSSA017653-XPUJIL	TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0179	Plan de Ayala (5 de Mayo)	410		
CCSSA017653-XPUJIL	TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0033	Santo Domingo (Sacrificio)	686		
CCSSA017653-XPUJIL	TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0077	Dos Naciones	307		
CCSSA017653-XPUJIL	TIPO III 2009	010	CALAKMUL	0076	Dos Lagunas Sur	285		
CCSSA017653-XPUJIL	TIPO III 2009	006	HOPELCHEN	0053	Xculoc	450		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
CCSSA017653-XPUJIL	TIPO III 2009	006	HOPELCHEN	0017	Chunyaxnic	332		
CCSSA017653-XPUJIL	TIPO III 2009	006	HOPELCHEN	0047	Xcanahaltun Huechil Unidos	148		
CCSSA017653-XPUJIL	TIPO III 2009	006	HOPELCHEN	0027	Katab	431		
CCSSA017653-XPUJIL	TIPO III 2009	006	HOPELCHEN	0050	Poste	239		
CCSSA017653-XPUJIL	TIPO III 2009	006	HOPELCHEN	0029	Kom-Chen	565		
CCSSA017653-XPUJIL	TIPO III 2009	006	HOPELCHEN	0033	Pak-Chen	287		
CCSSA017653-XPUJIL	TIPO III 2009	006	HOPELCHEN	0008	Chen-Coh	529		
CCSSA017653-XPUJIL	TIPO III 2009	006	HOPELCHEN	0058	Xmejia	426		
CCSSA017653-XPUJIL	TIPO III 2009	006	HOPELCHEN	0007	Chan-Chen	344		
<b>1</b>			<b>1</b>		<b>20</b>	<b>7,787</b>	<b>4</b>	
CCSSA017665-CANDELARIA	TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0341	Miguel de la Madrid (El Pañuelo)	673	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
CCSSA017665-CANDELARIA	TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0566	San Miguel	415		
CCSSA017665-CANDELARIA	TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0360	Delicias II	214		
CCSSA017665-CANDELARIA	TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0325	Mamey	375		
CCSSA017665-CANDELARIA	TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0435	Porvenir	329		
CCSSA017665-CANDELARIA	TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0382	Pablo Garcia	636		
CCSSA017665-CANDELARIA	TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0225	Héctor Pérez Morales	259		
CCSSA017665-CANDELARIA	TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0238	Salvaje (Ignacio Zaragoza)	250		
CCSSA017665-CANDELARIA	TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0546	San José de la Montaña	316		
CCSSA017665-CANDELARIA	TIPO III 2009	011	CANDELARIA	0646	Río Caribe	264		
CCSSA017665-CANDELARIA	TIPO III 2009	003	CARMEN	0811	Centauros del Norte	143		
CCSSA017665-CANDELARIA	TIPO III 2009	003	CARMEN	0031	Santa Rita	325		
CCSSA017665-CANDELARIA	TIPO III 2009	003	CARMEN	3477	Quebrache	263		
CCSSA017665-CANDELARIA	TIPO III 2009	003	CARMEN	3580	San Pablito (Km. 59)	330		
CCSSA017665-CANDELARIA	TIPO III 2009	003	CARMEN	3453	Pital Viejo	293		
CCSSA017665-CANDELARIA	TIPO III 2009	003	CARMEN	0364	Independencia	376		
CCSSA017665-CANDELARIA	TIPO III 2009	003	CARMEN	3304	Enrique Rodríguez Cano	453		
CCSSA017665-CANDELARIA	TIPO III 2009	009	ESCARCEGA	0945	Chan Laguna	484		
CCSSA017665-CANDELARIA	TIPO III 2009	009	ESCARCEGA	0947	Flor de Chiapas	269		
CCSSA017665-CANDELARIA	TIPO III 2009	009	ESCARCEGA	0963	Laguna Grande	740		
CCSSA017665-CANDELARIA	TIPO III 2009	003	CARMEN	0118	Nuevo Campechito	490		
<b>1</b>			<b>1</b>		<b>21</b>	<b>7,897</b>	<b>4</b>	
<b>14</b>			<b>5</b>		<b>130</b>	<b>37,029</b>	<b>48</b>	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8'257,844.36 (ocho millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 36/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de los secretarios de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
 COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD  
 ANEXO 7 TRIMESTRAL  
 INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Entidad federativa: \_\_\_\_\_

Trimestre: \_\_\_\_\_

<b>COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES</b>		
<b>Hombres</b>	<b>Rango de Edad</b>	<b>Mujeres</b>
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	<b>TOTAL</b>	

<b>COBERTURA OPERATIVA</b>	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
1	No. de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
3.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					



No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8'257,844.36 (ocho millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 36/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de los secretaríos de Finanzas, de la Contraloría y de Salud y de la Administración Pública Estatal.

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del Coordinador de Caravanas

## ANEXO 8

## GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202**	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.

<p>37901*</p>	<p>GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES</p>	<p>Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.</p>
<p>37101*</p>	<p>PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION</p>	<p>Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.</p>
<p>37103*</p>	<p>PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES</p>	<p>Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.</p>
<p>37104*</p>	<p>PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES</p>	<p>Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.</p>

\*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADO UNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

\*\* PARTIDA ASIGNADA UNICAMENTE PARA EL PAGO DE LOS 1 AL MILLAR.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8'257,844.36 (ocho millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 36/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

**ANEXO 9**  
**CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE**

**NIVEL ESTATAL**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$ 48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$28,254.81	\$3,139.42	\$ 31,394.23	12	\$753,461.52
							<b>\$1,337,748.36</b>

**UNIDAD MOVIL TIPO 0**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$883,333.20
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$741,333.60
							<b>\$1,624,666.80</b>

**UNIDAD MOVIL TIPO 1**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$ 13,250.00	\$ 1,472.22	\$ 14,722.22	12	\$529,999.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$ 11,120.00	\$ 1,235.56	\$ 12,355.56	12	\$444,800.16
							<b>\$ 974,800.08</b>

**UNIDAD MOVIL TIPO 2**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$1,093,333.44
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$706,666.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$593,066.88
							<b>\$2,393,066.88</b>

**UNIDAD MOVIL TIPO 3**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							<b>\$1,196,533.44</b>

TOTAL

**\$7,526,815.56**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8'257,844.36 (ocho millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 36/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de los secretarios de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

## ANEXO 10

## PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE CAMPECHE

FECHA DE VISITA
SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Estado de Campeche, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,257,844.36 (ocho millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 36/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8'257,844.36 (ocho millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 36/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Campeche por conducto de los secretarios de Finanzas, de la Contraloría y de Salud de la Administración Pública Estatal.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Enrique Iván González López**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Miguel Angel Sulub Caamal**.- Rúbrica.

**CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.**

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, EL DR. ALEJANDRO CAMPA AVITIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, Y EL C.P. OSCAR ERASMO NAVAR GARCIA, SECRETARIO DE CONTRALORIA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 20 de septiembre de 2010, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por “LA ENTIDAD”, la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y/o Dirección General de los Servicios de Salud de Durango, y la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa; y por “LA SECRETARIA”, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de “Caravanas de la Salud”, que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

#### DECLARACIONES

##### I. De “LA SECRETARIA”:

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de “LA SECRETARIA” con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

##### II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas y de Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.

3. Que el Secretario de Contraloría y Modernización Administrativa, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de conformidad con el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que quedo debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en calle Cuauhtémoc No. 225 Norte, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 30 Unidades Móviles y aseguramiento de 49 Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Durango, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$14,180,532.74 (catorce millones ciento ochenta mil quinientos treinta y dos pesos 74/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$14'180,532.74 (catorce millones ciento ochenta mil quinientos treinta y dos pesos 74/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración o su equivalente de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

#### PARAMETROS

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 30 Unidades Móviles y aseguramiento de 49 Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Durango, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación 30 Unidades Móviles y aseguramiento de 49 Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Durango, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que “LA ENTIDAD” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.  
  
Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.
- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, así como la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud de Durango, o su equivalente.

**META:** Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 30 Unidades Móviles y aseguramiento de 49 Unidades Médicas Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Durango, por parte de los Servicios de Salud de Durango, o su equivalente.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración o su equivalente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas y de Administración o su equivalente.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración o su equivalente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Administración o su equivalente de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración o su equivalente de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Realizar a través de la Secretaría de Salud del Estado de Durango o de los Servicios de Salud de Durango, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

- IV.** Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la “relación de gastos” conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a “LA ENTIDAD”, a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- VI.** Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARIA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”.
- IX.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X.** Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

**OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.-** Las partes convienen que “LA ENTIDAD” destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

“LA ENTIDAD” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD”.

**NOVENA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARIA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

**DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

**DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los diez días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría a los doce días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría: la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y de Administración, **Carlos Emilio Contreras Galindo.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, **Alejandro Campa Avitia.-** Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Modernización Administrativa, **Oscar Erasmo Nívar García.-** Rúbrica.

#### ANEXO 1

#### PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

#### TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$14,180,532.74	\$ 0.00	<b>\$14,180,532.74</b>
<b>TOTAL</b>	\$14,180,532.74	\$ 0.00	<b>\$14,180,532.74</b>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,180,532.74 (catorce millones ciento ochenta mil quinientos treinta y dos pesos 74/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

## ANEXO 2

## CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43810 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Durango"				\$6,816,728.44			\$3,031,647.32			\$4,332,156.98			\$14,180,532.74
<b>ACUMULADO</b>				\$6,816,728.44			\$3,031,647.32			\$4,332,156.98			\$14,180,532.74

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,180,532.74 (catorce millones ciento ochenta mil quinientos treinta y dos pesos 74/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

## ANEXO 3

## ACCIONES A REALIZAR

<b>ASEGURAMIENTO DE 49 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 30 CARAVANAS</b>	<b>TOTAL</b>
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$13,005,098.94
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$422,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$753,433.80
<b>TOTAL</b>	<b>\$14,180,532.74</b>

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento).	\$14,180.53
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados.	\$14,180.53

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,180,532.74 (catorce millones ciento ochenta mil quinientos treinta y dos pesos 74/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.



SECRETARÍA DE SALUD

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD  
EJERCICIO 2011  
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"  
ANEXO 4**

Entidad Federativa Monto por concepto de gasto

.....

Concepto de Gasto de Aplicación Nombre del Concepto de Gasto

.....

Fecha de elaboración

6 Partida Específica	7 Número Factura Pagada	8 Póliza Cheque	9 Fecha Pol-Cheque	10 Mod. Adquisición	11 Contrato o Pedido	12 Proveedor o Prestador de Servicios	13 Importe	14 Observaciones
							15 0.00	
<b>TOTAL ACUMULADO</b>								

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró Autorizó Vo. Bo.

.....

Director de Administración

Secretario de Salud MES:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,180,532.74 (catorce millones ciento ochenta mil quinientos treinta y dos pesos 74/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

**INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

**NOTA:** ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,180,532.74 (catorce millones ciento ochenta mil quinientos treinta y dos pesos 74/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

**ANEXO 5****CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2011****ESTADO DE DURANGO****RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna antiinfluenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

**NIÑAS Y NIÑOS DE 5 a 9 AÑOS**

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

**ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS**

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

**ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS**

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoides tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

**ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE**

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

**CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD****CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferroporiva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.

28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.

65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.

102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

#### **ODONTOLOGIA**

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

#### **URGENCIAS**

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

#### **HOSPITALIZACION**

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,180,532.74 (catorce millones ciento ochenta mil quinientos treinta y dos pesos 74/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

**SECRETARIA DE SALUD  
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD  
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**

**ANEXO 6**

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011**

**ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: DURANGO**

**No. de unidades Beneficiadas: 19 UMM Tipo 0, 5 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III**

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
DGSSA017715	TIPO III 2009	013	MAPIMI	0022	CEBALLOS*	3,177		
DGSSA017715	TIPO III 2009	013	MAPIMI	0650	MARIAS LAS*	200		
DGSSA017715	TIPO III 2009	013	MAPIMI	0335	SANTA ELENA*	129		
DGSSA017715	TIPO III 2009	013	MAPIMI	0445	SANTA MARIA DE LA PAZ*	146		
DGSSA017715	TIPO III 2009	004	CUENCAME	004	HOSPITAL INTEGRA DE CUENCAME*	9,520		
DGSSA017715	TIPO III 2009	004	CUENCAME	0243	VALLECILLOS*	106		
DGSSA017715	TIPO III 2009	004	CUENCAME	0055	SAN ANTONIO DE OJO SECO*	305		
DGSSA017715	TIPO III 2009	004	CUENCAME	0065	SANTA BARBARA*	24		
DGSSA017715	TIPO III 2009	021	PEÑON BLANCO	0031	VICTOR MANUEL SANCHEZ JACALES*	340		
DGSSA017715	TIPO III 2009	006	SIMON BOLIVAR	0042	LA ESPERANZA*	69		
DGSSA017715	TIPO III 2009	006	SIMON BOLIVAR	0018	SANTA ROSA*	201		
DGSSA017715	TIPO III 2009	006	SIMON BOLIVAR	0019	SANTA ROSALIA*	205		
DGSSA017715	TIPO III 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	027	SAN JUAN DE GUADALUPE*	1,634		
DGSSA017715	TIPO III 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0024	SALTRILLO*	159		
DGSSA017715	TIPO III 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0029	SAN ISIDRO*	145		
DGSSA017715	TIPO III 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0095	SAN FRANCISCO DE PERIVANES*	76		
DGSSA017715	TIPO III 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0087	LA ROSITA*	58		
DGSSA017715	TIPO III 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0013	EL FLOREÑO*	66		
DGSSA017715	TIPO III 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	0017	NUEVA REFORMA*	92		
DGSSA017715	TIPO III 2009	025	SAN BERNARDO	025	CENTRO DE SALUD SAN BERNARDO*	3,726		
DGSSA017715	TIPO III 2009	025	SAN BERNARDO	0018	CHARCO AZUL*	231		
DGSSA017715	TIPO III 2009	025	SAN BERNARDO	0075	CUBA*	216		
DGSSA017715	TIPO III 2009	025	SAN BERNARDO	0024	JESUS MARIA*	191		
DGSSA017715	TIPO III 2009	025	SAN BERNARDO	0015	EL COLORADO*	246		
DGSSA017715	TIPO III 2009	025	SAN BERNARDO	0028	MATALOTES*	93		
DGSSA017715	TIPO III 2009	025	SAN BERNARDO	0148	RANCHO DE SOSA*	183		
DGSSA017715	TIPO III 2009	023	PUEBLO NUEVO	0545	LA CAMPANA	1,312		
DGSSA017715	TIPO III 2009	023	PUEBLO NUEVO	0076	SAN ESTEBAN*	146		
DGSSA017715	TIPO III 2009	023	PUEBLO NUEVO	0182	EL CIPRES*	76		
DGSSA017715	TIPO III 2009	023	PUEBLO NUEVO	0084	EL TAPEXTLE*	229		
DGSSA017715	TIPO III 2009	023	PUEBLO NUEVO	0005	EL AMOLE*	556		
DGSSA017715	TIPO III 2009	023	PUEBLO NUEVO	433	CHOMONQUES*	126		
DGSSA017715	TIPO III 2009	023	PUEBLO NUEVO	0426	COSCATÉ EL*	178		
DGSSA017715	TIPO III 2009	023	PUEBLO NUEVO	0015	CAMPAMENTO EL*	318		
DGSSA017715	TIPO III 2009	023	PUEBLO NUEVO	0736	LOS GUAYABOS*	246		
DGSSA017715	TIPO III 2009	023	PUEBLO NUEVO	0057	MOLINO EL*	308		
DGSSA017715	TIPO III 2009	023	PUEBLO NUEVO	0215	FORMACION LA*	314		
DGSSA017715	TIPO III 2009	023	PUEBLO NUEVO	0055	EL MIL DIEZ*	728		
DGSSA017715	TIPO III 2009	023	PUEBLO NUEVO	0001	EL SALTO*	21,793		
DGSSA017715	TIPO III 2009	023	PUEBLO NUEVO	0024	LA CIUDAD*	2,521		
DGSSA017715	TIPO III 2009	023	PUEBLO NUEVO	0002	LAS ADJUNTAS*	2,560		
DGSSA017715	TIPO III 2009	023	SAN DIMAS	0679	SANTA GERTRUDIS*	257		
DGSSA017715	TIPO III 2009	023	SAN DIMAS	0502	EL MAGUEY*	111		
DGSSA017715	TIPO III 2009	023	SAN DIMAS	0328	HUACHIMETAS DE ARRIBA*	224		
DGSSA017715	TIPO III 2009	023	SAN DIMAS	0060	NEVEROS*	370		
DGSSA017715	TIPO III 2009	023	SAN DIMAS	0011	BORBOLLONES*	273		
DGSSA017715	TIPO III 2009	023	SAN DIMAS	0113	VILLA CORONA (LAS VENTANAS)*	86		
DGSSA017715	TIPO III 2009	023	SAN DIMAS	0178	AGUILILLAS*	139		
DGSSA017715	TIPO III 2009	023	SAN DIMAS	0617	LOS MONOS*	130		
DGSSA017715	TIPO III 2009	023	SAN DIMAS	0459	SAN JOSE DEL FAVOR*	146		
DGSSA017715	TIPO III 2009	026	SAN DIMAS	0026	SAN DIMAS*	23,020		
DGSSA017715	TIPO III 2009	026	SAN DIMAS	0089	SAN MIGUEL DE CRUCES*	1,814		
DGSSA017715	TIPO III 2009	026	SAN DIMAS	0157	PUNTECILLAS*	522		
DGSSA017715	TIPO III 2009	026	SAN DIMAS	0110	VENCEDORES*	768		
DGSSA017715	TIPO III 2009	026	SAN DIMAS	0098	TAMBORES DE ABAJO (LAS VEGAS)*	425		
DGSSA017715	TIPO III 2009	026	SAN DIMAS	0380	PUERTO DE FLECHAS*	216		
DGSSA017715	TIPO III 2009	026	SAN DIMAS	0661	SAN FRANCISCO VILLA CORONA*	317		
	1	-	8	-	1	1,312	4	

UN MEDICO,  
UNA ENFERMERA  
UN ODONTOLOGO  
Y UN CHOFER  
POLIVALENTE

20 DIAS  
LABORALES POR  
10 DIAS DESCANSO  
JORNADA LABORAL  
DE 8 HORAS

DGSSA017341	TIPO III 2007	014	MEZQUITAL	0489	LLANITOS DE SORIANA*	308		
DGSSA017341	TIPO III 2007	014	MEZQUITAL	0080	DURAZNITOS*	301		
DGSSA017341	TIPO III 2007	014	MEZQUITAL	0299	PICACHOS*	792		
DGSSA017341	TIPO III 2007	014	MEZQUITAL	0097	BANCOS*	48		
DGSSA017341	TIPO III 2007	014	MEZQUITAL	0045	CANOITAS II*	102		
DGSSA017341	TIPO III 2007	014	MEZQUITAL	0597	PINOS ALTOS*	87		
DGSSA017341	TIPO III 2007	014	MEZQUITAL	0630	LLANO GRANDE*	391		
DGSSA017341	TIPO III 2007	014	MEZQUITAL	0036	SANTIAGUILLO*	140		
DGSSA017341	TIPO III 2007	014	MEZQUITAL	0048	LAGUNA DEL BURRO*	68		
DGSSA017341	TIPO III 2007	014	MEZQUITAL	0094	CANDELARITA CHICO*	240		
DGSSA017341	TIPO III 2007	014	MEZQUITAL	0118	LLANO DEGADO*	58		
DGSSA017341	TIPO III 2007	014	MEZQUITAL	00098	MACHO PARADO*	9		
DGSSA017341	TIPO III 2007	014	MEZQUITAL	0571	AGUA TRONANDO*	8		
DGSSA017341	TIPO III 2007	014	MEZQUITAL	0591	LAS AVISPAS*	245		
DGSSA017341	TIPO III 2007	014	MEZQUITAL	0756	LA VENTANA*	98		
DGSSA017341	TIPO III 2007	014	MEZQUITAL	0310	LOS DURAZNOS*	161		
DGSSA017341	TIPO III 2007	014	MEZQUITAL	0285	MESTEÑOS*	110		
DGSSA017341	TIPO III 2007	014	MEZQUITAL	0128	MESA DEL GAVILANCILLO*	109		
DGSSA017341	TIPO III 2007	014	MEZQUITAL	0035	SANTA MARIA DE OCOTAN*	514		
DGSSA017341	TIPO III 2007	014	MEZQUITAL	0467	BAJO DE COMALES*	44		
DGSSA017341	TIPO III 2007	014	MEZQUITAL	1057	OAXACA*	107		
DGSSA017341	TIPO III 2007	014	MEZQUITAL	0614	MESA DE TIERRA BLANCA*	362		
DGSSA017341	TIPO III 2007	014	MEZQUITAL	0932	ALAMOS*	196		
DGSSA017341	TIPO III 2007	014	MEZQUITAL	1182	TRES CRUCES*	25		
DGSSA017341	TIPO III 2007	014	MEZQUITAL	0687	PINOS CHICOS*	16		
DGSSA017341	TIPO III 2007	014	MEZQUITAL	0032	SAN MIGUEL DE TEMOHAYA	219		
DGSSA017341	TIPO III 2007	014	MEZQUITAL	1440	JOYAS DE GUAMUCHIL	26		
DGSSA017341	TIPO III 2007	014	MEZQUITAL	0848	YONORA	245		
DGSSA017341	TIPO III 2007	035	TEPEHUANES	0038	EL DORADOR*	181		
DGSSA017341	TIPO III 2007	035	TEPEHUANES	0100	EL TULE*	292		
DGSSA017341	TIPO III 2007	035	TEPEHUANES	0020	CIENEGA DE ESCOBAR*	157		
DGSSA017341	TIPO III 2007	035	TEPEHUANES	0095	EL TARAHUMAR*	623		
DGSSA017341	TIPO III 2007	035	TEPEHUANES	0021	CIENEGA DE CABALLOS*	154		
DGSSA017341	TIPO III 2007	035	TEPEHUANES	0199	GATO DE ARRIBA*	179		
DGSSA017341	TIPO III 2007	035	TEPEHUANES	0097	LA ATASCOSA*	96		
DGSSA017341	TIPO III 2007	035	TEPEHUANES	0460	TORO QUEMADO*	72		
DGSSA017341	TIPO III 2007	035	TEPEHUANES	0013	LA BUFA*	193		
DGSSA017341	TIPO III 2007	035	TEPEHUANES	0015	CAPULIN DE METATES*	394		
DGSSA017341	TIPO III 2007	035	TEPEHUANES	0069	EL PURGATORIO*	82		
DGSSA017341	TIPO III 2007	035	TEPEHUANES	0082	SAN JUAN EL NEGRO*	196		
DGSSA017341	TIPO III 2007	035	TEPEHUANES	0094	EL TAISTE*	495		
DGSSA017341	TIPO III 2007	035	TEPEHUANES	0126	LAS CRUCES*	228		
DGSSA017341	TIPO III 2007	035	TEPEHUANES	0239	SOLEDAD DE SAN ISIDRO*	355		
DGSSA017341	TIPO III 2007	009	GUANACEVI	130	EL BARRO*	137		
DGSSA017341	TIPO III 2007	009	GUANACEVI	208	CHIQUEROS*	26		
DGSSA017341	TIPO III 2007	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	0108	SAN DIEGO DE TENZAENZ*	226		
DGSSA017341	TIPO III 2007	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	0264	SAN GREGORIO DE BOSOS*	99		
DGSSA017341	TIPO III 2007	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	0127	SANTA CRUZ DE MACOS*	116		
DGSSA017341	TIPO III 2007	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	0209	LA VILLITA*	306		
DGSSA017341	TIPO III 2007	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	0046	SOYUPA*	234		
DGSSA017341	TIPO III 2007	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	0008	LAS FLORES*	318		
DGSSA017341	TIPO III 2007	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	0052	RINCON DE HUAJUPA*	151		
DGSSA017341	TIPO III 2007	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	0124	GUAMUCHIL*	226		
DGSSA017341	TIPO III 2007	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	0080	SAN MIGUEL DEL ALTO*	553		
DGSSA017341	TIPO III 2007	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	0675	AYUCHES*	135		
DGSSA017341	TIPO III 2007	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	0252	CORRALES BLANCOS*	85		
DGSSA017341	TIPO III 2007	002	CANELAS	0068	OJITO DE CAMELLONES*	101		
DGSSA017341	TIPO III 2007	002	CANELAS	0023	CEBOLLAS GRANDES*	95		
DGSSA017341	TIPO III 2007	002	CANELAS	0024	CEBOLLITAS*	114		
DGSSA017341	TIPO III 2007	002	CANELAS	0045	LA HACIENDA*	260		
DGSSA017341	TIPO III 2007	002	CANELAS	0057	MESA DE GUADALUPE*	216		
DGSSA017341	TIPO III 2007	002	CANELAS	0123	ZAPOTES DE VALENCIA*	134		
DGSSA017341	TIPO III 2007	002	CANELAS	SATELIT	ANGOSTURA*	100		
DGSSA017341	TIPO III 2007	002	CANELAS	0157	LOS OTATES*	112		
DGSSA017341	TIPO III 2007	002	CANELAS	0223	LA TEMPLADORA*	133		
DGSSA017341	TIPO III 2007	002	CANELAS	0227	AGUA BLANCA DE AVITIA*	127		
DGSSA017341	TIPO III 2007	002	CANELAS	0310	BIRIMOA*	305		
DGSSA017341	TIPO III 2007	002	CANELAS	0337	EL DURAZNO DE LOPEZ*	149		
DGSSA017341	TIPO III 2007	037	TOPIA	0135	LA OJEDA*	141		
DGSSA017341	TIPO III 2007	037	TOPIA	0147	LAS PAPAS*	88		
DGSSA017341	TIPO III 2007	037	TOPIA	0392	MOLINOS*	102		
DGSSA017341	TIPO III 2007	037	TOPIA	0346	PIE DE CUESTA*	74		

UN MEDICO,  
UNA ENFERMERA,  
UN ODONTOLOGO  
Y UN CHOFER  
POLIVALENTE

20 DIAS  
LABORALES POR  
10 DIAS DESCANSO  
JORNADA LABORAL  
DE 8 HORAS

DGSSA017341	TIPO III 2007	037	TOPIA	0229	TORANCE*	214		
DGSSA017341	TIPO III 2007	037	TOPIA	0321	LA LAGUNITA*	107		
DGSSA017341	TIPO III 2007	037	TOPIA	0422	LA TRAMPA*	108		
DGSSA017341	TIPO III 2007	037	TOPIA	0004	AGUA ESCONDIDA*	111		
DGSSA017341	TIPO III 2007	037	TOPIA	0077	LA ESTANZUELA*	109		
DGSSA017341	TIPO III 2007	037	TOPIA	0110	LO DE DIARTE*	161		
DGSSA017341	TIPO III 2007	037	TOPIA	0080	LA GALANCITA*	1,173		
	1		6	-	3	490	4	
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0005	Joyas de Atotonilco	206		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0501	La Campana	53		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0461	Santa Elenita del Río	8		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0064	Santo Niño I	10		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0765	San Antonio	4		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	1178	Siete Hermanos	4		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	1183	R Mayo Hernández	4		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0082	Las Palmas	18		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0421	La Góngora	18		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0023	El Ranchito	185		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0055	La Leonera	55		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0030	San Juan	7		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0061	El Limón	49		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0308	Santa Elenita del Río	4		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0003	Agua Zarca	91		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0791	El Saucito	35		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0878	Ciénega de Rosales	7		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0253	Las Glorias	22		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0309	Rancho Redonda	21		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	1136	La Curva	4		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	1162	Santo Niño II	13		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	1177	Cuesta Blanca	35		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0747	El Roble	17		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0615	Ciénega del Oso	7		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	1160	Piedras de Amolar	39		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0993	La Higuera	7		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	1156	Arroyo de la Cruz	4		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0066	Tres Puertos	4		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0067	La Escondida	4		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0158	Rancho Los Pérez	4		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0935	Mesa de los Hongos	4		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	1081	Chorro Largo	4		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0027	El Salitre	53		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	1175	La Laja	4		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0934	El Apago	8		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0244	El Convento	12		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0368	Nogales	4		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0170	Agua Caliente	82		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0009	Chachacuaxtle	209		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0438	Ojito Colorado	3		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0435	Acatita	15		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL	0931	Alamitos	65		
DGSSA017336	TIPO II 2007	014	MEZQUITAL		Satélite	20		
	1		1		43	1,422	4	
DGSSA017394	TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	0038	El Dorador	79		
DGSSA017394	TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	41	Las Flores	53		
DGSSA017394	TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	11	La Boquilla	49		
DGSSA017394	TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	100	El Tule	55		
DGSSA017394	TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	284	El Ojito	4		
DGSSA017394	TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	285	La Barranca	30		
DGSSA017394	TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	250	Tres Piedras	17		
DGSSA017394	TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	165	Buenos Aires	5		
DGSSA017394	TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	395	La Granza	118		
DGSSA017394	TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	396	Cebollas	13		
DGSSA017394	TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	432	Mesa Redonda	3		
DGSSA017394	TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	40	Los Espejos	21		
DGSSA017394	TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	163	Bajo de las Iglesias	17		
DGSSA017394	TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	162	Bajo de Agua Mineral	9		
DGSSA017394	TIPO II 2007	035	TEPEHUANES	20	Ciénega de Escobar	157		
DGSSA017394	TIPO II 2007	009	GUANACEVI	57	Las Pomas	333		
DGSSA017394	TIPO II 2007	009	GUANACEVI	218	El Coyote	15		
DGSSA017394	TIPO II 2007	009	GUANACEVI	28	Ciénega de la Vaca	200		
DGSSA017394	TIPO II 2007	009	GUANACEVI	5	El Alamillo	16		
DGSSA017394	TIPO II 2007	009	GUANACEVI	402	Río Colorado	62		
DGSSA017394	TIPO II 2007	009	GUANACEVI	228	Agua de Pino	95		
DGSSA017394	TIPO II 2007	009	GUANACEVI	203	El Cebolloncito	16		
DGSSA017394	TIPO II 2007	009	GUANACEVI	333	Nombre de Dios	13		
DGSSA017394	TIPO II 2007	009	GUANACEVI	102	El Cedro	57		
DGSSA017394	TIPO II 2007	009	GUANACEVI	183	Arroyo Hondo	9		
	1		2		25	1,446	4	

UN MEDICO,  
UNA ENFERMERA,  
UN ODONTOLOGO  
Y UN CHOFER  
POLIVALENTE

8:00 a 16:00 Hrs.

UN MEDICO,  
UNA ENFERMERA,  
UN ODONTOLOGO  
Y UN CHOFER  
POLIVALENTE

8:00 a 16:00 Hrs.

DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0685	<b>CEBADILLA LA</b>	29	UN MEDICO, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 Hrs.
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0163	OBSCUROS LOS	1		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0715	ALACRAN EL	7		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0051	JARALITO DE ARRIBA EL	51		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0173	LUCERO EL	4		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0053	JOYA LA	4		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0122	RANCHO VIEJO	10		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0503	MESA DE LOS CABALLOS	12		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0235	ADUANA LA	5		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0390	RANCHO VIEJO	8		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0158	SAN IGNACIO DE ARRIBA	7		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0433	ATOYADEROS	5		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0410	SANTA ANA	5		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0399	SAN IGNACIO DE ABAJO	3		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0413	SANTA ROSA	2		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0409	FLOR LA (SAJONCITO).	28		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0553	ALAMITO	65		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0128	<b>FLORES LAS</b>	31		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0103	TRINIDAD LA	5		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0761	ESTANQUES LOS	3		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0762	FLOR DEL CAMPO LA	3		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0080	ROSILLO EL	5		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0785	MORA LA	5		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0091	SANTA ANA	1		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0523	<b>EL SOBACO</b>	12		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0411	SANTA RITA	5		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0375	POTRERILLOS	3		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0002	<b>AGUA BLANCA</b>	44		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0271	APLASTADA LA	23		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0556	SAN JOSE	5		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0326	FRAILECITOS LOS	3		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0256	SAN JUAN DE AGUA BCA	18		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0721	ARBOLITO EL	5		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0714	AGUAJITOS LOS	6		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0811	RANCHITO EL	2		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0429	YAQUI EL	8		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0028	CUEVECILLAS	189		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0283	BORCELANO EL	48		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0071	<b>PIEDRAS DE LUMBRE</b>	70		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0819	RESTAURANT LAS MELADAS	12		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0149	MEDALLA LA	22		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0717	<b>ALTARES LOS</b>	5		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0718	ANGOSTURA LA	5		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0692	DURAZNITOS LOS	5		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0154	ALAMILLOS LOS	7		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0594	ENCINITO EL (LA LAJITA)	5		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0334	HEDIONDA LA	5		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0014	<b>CANAL LA</b>	92		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0049	HUAHUAPAN	81		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0546	<b>ALAMITO EL</b>	6		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0772	LAJITA LA	3		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0039	GALLO EL	3		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0700	NOGALES	6		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0362	PAJONAL EL	4		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0294	CARMEN EL	3		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0013	BORREGA LA	5		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0330	EL HUEHUENTO	12		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0825	<b>SALTITO EL</b>	3		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0333	RESTAURANT LA GUITARRA	5		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0332	LA GUITARRA	5		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0075	PURGATORIO EL	4		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0069	<b>PAVOS LOS</b>	18		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0314	COCONO EL	5		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0165	CORRALES LOS	1		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0751	COCONO EL	6		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0725	ARROYO DEL SAUCILLALEL	3		
DGSSA017365	TIPO II 2007	026	SAN DIMAS	0157	<b>PUNTECILLAS</b>	522		
	1		1		67	1,593	4	

DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0003	ACATITAN	152		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0005	AGUA CALIENTE	102		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0286	NARANJOS LOS (AGUA CALIENTE)	49		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0011	AGUAJE EL	197		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0201	HUEJOTITA	47		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0361	PUEBLITO DEL AGUAJE EL	12		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0445	SOBACO EL	11		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0847	SALTO EL	7		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0108	COLOMA	257		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0198	HIGUERITAS	112		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0109	COLOMITA	25		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0244	LIMONES DE JALA, LOS	5		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0136	CHAPOTAN	281		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0553	REMOLINO	11		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0162	GACHUPIN	229		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0549	OJITO EL	41		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0002	ACACHUANE	99		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0134	EI CHACOAL	21		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0205	HUZOLIXTA	81		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0235	LAJITA LA	3		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0416	SAN JOSE DEL RANCHO	19		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	1130	CHARCO LARGO	13		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0145	CHOCOTITA	37		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0184	HACIENDITA	12		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	1151	CIENEGA LA	38		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0211	JALA	154		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0321	PARRALITO EL	2		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	1046	POTRERO DE JALA	39		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0256	LOS MEDIOS	21		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0470	TOPIBA	99		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0450	TACUITAPA	12		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	1265	MOLTITA	19		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0080	EL CARRIZAL (AGUA CALIENTE)	10		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0728	EI CASTILLO	101		
DGSSA017324	TIPO II 2007	034	TAMAZULA	0847	EI SALTO	7		
	1		1		35	2,325	4	
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0901	MUERTECITO, EL	43		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1259	AGUA ESCONDIDA, LA	8		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1272	BAJIO REDONDO, EL	16		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1337	PALO REDONDEADO	13		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1363	CUEVA GACHA	10		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1161	BANQUETA, LA	53		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0419	SAN JUAN DEL TECUAN	135		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1129	MANGA, LA	9		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0837	RETUMBADORA, LA	43		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0911	SAN RAFAEL	19		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1003	TRAMPA LA	5		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0652	PILAS, LAS	22		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0130	CUMBRE, LA	19		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0912	TABLETA SAN JUAN	3		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0335	PITORREAL	49		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0900	PITORREALITO	32		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0897	MESA DE CORRAL DE PIEDRA	5		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0907	SALITRE, EL	15		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0692	AGUATECA	51		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1174	DESMONTES (DEL PITORREAL)	20		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0744	CORRAL DE PIEDRA	7		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0899	POTRERITO, EL	9		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0913	VENTANA, LA	5		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1364	JUNTAS, LAS	11		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0902	AGUA AZUL	10		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0509	RISCOS, LOS	15		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1044	CASAS VIEJAS	29		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0891	APOMITA, LA	10		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0867	SOLEDAD, LA	10		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0801	OCOTES, LOS	3		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0895	PIE DE LA CUESTA	7		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1360	VIBORA, LA	6		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0635	GUAJOLOTES	91		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0687	AGOSTADERO EL	2		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0731	CHARCO VERDE EL (ARROYO VERDE)	4		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0766	GUAYABO EL	11		

UN MEDICO, UN ODONTOLOGO, UNA ENFERMERA, UN CHOFER POLIVALENTE

8:00 a 16:00 Hrs.

UN MEDICO, UNA ENFERMERA, UN CHOFER POLIVALENTE

8:00 a 16:00 Hrs.

DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0809	PEROTE EL	20		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0844	SALSIPUEDES	3		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0856	SAN GREGORIO	11		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0892	SAN GIL	12		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0894	LIMONCITO EL	13		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0896	SANTA FE	2		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0981	VALLECILLOS	41		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0988	PERU EL	28		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1027	COPALQUIN	4		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1059	REYES DE COPALQUIN LOS	12		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1079	CERCO DE AGAPITO EL	2		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1362	CASA VIEJA, LA	6		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1366	PILAS LAS	2		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1368	ARROYO DE LA CUEVA DEL INDI	16		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1369	CORDON EL	2		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1377	PINITOS LOS	3		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1378	PUEBLITO EL	3		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0510	DURAZNAL, EL	17		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0506	PLATANO, EL	59		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0875	TEJABANES LOS	94		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	614	BAJIOS, LOS	106		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0641	JOYA DE ABAJO LA	5		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0701	ASERRADERO LAS MILPAS	21		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0851	SAN ANTONIO	49		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1149	ANGELES LOS	4		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1150	BARRO DE LAS MILPAS EL	6		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0515	FRAYLES	229		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0664	TAZCATE EL	31		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0669	MESA DEL VENADO	10		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0759	FRAILITOS LOS	39		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0516	TECUAN EL	292		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0866	SOLEDAD LA	12		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0898	BAJO DE LAS YEGUAS	4		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0519	CUEVAS LAS (CUEVAS DE ARRIBA)	87		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0633	CUEVAS DE ABAJO	18		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0646	MARROQUIN	4		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0717	CAÑADA LA	7		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0822	POTRERO EL	28		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0880	TRAMPA LA	53		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	1370	CUEVAS DE ENMEDIO LAS	15		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0396	SALTO EL	12		
DGSSA017353	TIPO I 2007	034	TAMAZULA	0397	SALTO EL	27		
	1		1		78	2,209	3	
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0380	PUERTO DE FLECHAS	123		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0189	POTREROS LOS	78		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0007	BANDERA LA	10		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0417	OLVIDADOS (TABLILLAS)	5		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0152	SAN PEDRO(12 DE MAYO)	18		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0171	FRONTERA LA	25		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0775	MACIAS DE ABAJO LOS	9		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0815	RANCHITO EL	5		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0794	PALOMA LA	3		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0076	QUINTA LA	2		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0765	GUERITAS LAS	17		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0311	CIENEGA LA	25		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0081	SN ANTONIO D LA CRUZ	122		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0454	ALAZANEZ II	7		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0636	ALAZANEZ II LOS	14		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0768	JOYA LA	20		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0349	LOBERAS LAS	16		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0028	CUEVECILLAS	194		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0283	BORCELANO EL	90		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0049	HUAHUAPAN	86		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0307	RANCHO EL CHINO	14		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0565	CIENEGA LA	12		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0753	CRUCES	5		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0488	FLORES LAS	5		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0121	BUEYES DE ABAJO	20		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0827	SAN IGNACIO	5		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0653	SAN RAFAEL DE ABAJO	5		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0654	SAN RAFAEL DE ARRIBA	2		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0339	JARALITO DE ABAJO EL	5		

UN MEDICO,  
UNA ENFERMERA Y  
UN CHOFER  
POLIVALENTE

8:00 a 16:00 Hrs.

DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0129	SN JOSE D LA PUENTECILLA	3		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0518	SN JOSE DEL OLVIDO	8		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0008	BARROCO EL	9		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0136	METATITOS	27		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0781	MESA DEL LEON LA	5		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0340	JOYA DE LOS QUIOTES	30		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0810	RANCHITO DE CORNELIO EL	8		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0844	TULE EL	5		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0130	VENTARRON EL	5		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0181	<b>SAN JOSE DE MIRAVALLS</b>	40		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0178	AGUILAS DE ARRIBA	45		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0267	AGUILITAS DE ABAJO	8		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0130	LAGUNAS LAS	2		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0572	OSO EL	7		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0077	RANCHO NUEVO	15		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0502	<b>MAGUEY EL</b>	48		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0238	REMUDADERO	5		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0591	TRASPANA	29		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0252	LA MANGA DE ARRIBA	6		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0490	GRANIZO EL	5		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0814	RANCHITO EL (CHOCCHIS)	6		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0318	COYOTE EL	5		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0532	TRIGO EL	4		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0286	<b>CAÑITA LA</b>	9		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0774	LOBOS LOS	12		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	Satélite	MANGA DE ABAJO LA	2		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0237	COSCOMATE	5		
DGSSA017370	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0574	LAURELES LOS	35		
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>57</b>	<b>1,330</b>	<b>3</b>	
DGSSA017382	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0207	<b>BUENA VISTA</b>	180		
DGSSA017382	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0303	LOS CHAPOTE (CHAPOTITO)	3		
DGSSA017382	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0851	EL ZAPOTE (CHOSCHAPOTES)	50		
DGSSA017382	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0856	CARRIZO	8		
DGSSA017382	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0442	<b>EL LIMONCITO</b>	146		
DGSSA017382	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0200	<b>PIEDRA RAJADA</b>	34		
DGSSA017382	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0268	ASETEADO EL	22		
DGSSA017382	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0452	POTRERO EL	5		
DGSSA017382	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0694	SANTA ROSA DEL ORO (LA TAPONA)	5		
DGSSA017382	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0199	<b>RUSO EL</b>	171		
DGSSA017382	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0201	<b>FLORIDA LA</b>	129		
DGSSA017382	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0248	SAN JOSE	5		
DGSSA017382	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0423	TIJERA LA	16		
DGSSA017382	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0669	JOYAS LAS	6		
DGSSA017382	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0850	ZANJON EL	4		
DGSSA017382	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0528	TEMPORALES	48		
DGSSA017382	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0802	PRESA LA	17		
DGSSA017382	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0855	CANOAS	3		
DGSSA017382	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0234	<b>SAN PEDRO VILLACORONA</b>	183		
DGSSA017382	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0471	EL ZAPOTE	73		
DGSSA017382	TIPO I 2007	026	SAN DIMAS	0057	<b>MALA NOCHE</b>	94		
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>21</b>	<b>1,202</b>	<b>3</b>	
DGSSA017720	TIPO I 2009	006	GENERAL SIMON BOLIVAR	18	<b>Santa Rosa</b>	201		
DGSSA017720	TIPO I 2009	006	GENERAL SIMON BOLIVAR	19	<b>Santa Rosalía</b>	205		
DGSSA017720	TIPO I 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	24	<b>Salitrillo</b>	159		
DGSSA017720	TIPO I 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	29	<b>San Isisdro</b>	115		
DGSSA017720	TIPO I 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	61	Tenamastes	25		
DGSSA017720	TIPO I 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	85	El Progreso	5		
DGSSA017720	TIPO I 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	95	<b>San Francisco de Perivanos</b>	76		
DGSSA017720	TIPO I 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	87	<b>La Rosita</b>	30		
DGSSA017720	TIPO I 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	100	<b>El Durazno</b>	21		
DGSSA017720	TIPO I 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	18	Palmas Verdes	5		
DGSSA017720	TIPO I 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	35	La Trinidad	2		
DGSSA017720	TIPO I 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	13	<b>El Fioreño</b>	39		
DGSSA017720	TIPO I 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	58	El Garceño	8		
DGSSA017720	TIPO I 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	17	<b>Nueva Reforma</b>	86		
DGSSA017720	TIPO I 2009	027	SAN JUAN DE GUADALUPE	57	Casa Sola	6		
	<b>1</b>		<b>2</b>		<b>15</b>	<b>983</b>	<b>3</b>	

UN MEDICO,  
UNA ENFERMERA  
Y UN CHOFER  
POLIVALENTE

8:00 a 16:00 Hrs.

UN MEDICO,  
UNA ENFERMERA  
UN CHOFER  
POLIVALENTE20 DIAS DE  
LABORES POR 10  
DIAS DE  
DESCANSO  
JORNADA LABORAL  
DE 8 HORAS

DGSSA017732	TIPO I 2009	006	GENERAL SIMON BOLIVAR	342	San Diego de Arriba	38	UN MEDICO GENERAL UNA ENFERMERA UN CHOFER POLIVALENTE	20 DIAS LABORALES POR 10 DIAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS		
DGSSA017732	TIPO I 2009	15	NAZAS	58	Mezquitillo (Salitros)	81				
DGSSA017732	TIPO I 2009	15	NAZAS	6	La Cabra (Viejita)	28				
DGSSA017732	TIPO I 2009	4	CUENCAME	243	Vallecillos	52				
DGSSA017732	TIPO I 2009	4	CUENCAME	18	La Cureña	28				
DGSSA017732	TIPO I 2009	4	CUENCAME	17	Las Cuevas	26				
DGSSA017732	TIPO I 2009	4	CUENCAME	55	San Antonio de Ojo Seco	305				
DGSSA017732	TIPO I 2009	4	CUENCAME	65	Santa Bárbara	24				
DGSSA017732	TIPO I 2009	006	GENERAL SIMON BOLIVAR	42	La Esperanza	29				
DGSSA017732	TIPO I 2009	006	GENERAL SIMON BOLIVAR	58	El Paso de las Trocas	19				
DGSSA017732	TIPO I 2009	006	GENERAL SIMON BOLIVAR	31	El Jazminal	21				
DGSSA017732	TIPO I 2009	4	CUENCAME	89	El Borruel	30				
DGSSA017732	TIPO I 2009	4	CUENCAME	6	Atotonilco	31				
DGSSA017732	TIPO I 2009	21	PEÑON BLANCO	31	Victor Manuel Sánchez (Jacales)	216				
DGSSA017732	TIPO I 2009	21	PEÑON BLANCO	6	Col. Covadonga	63				
DGSSA017732	TIPO I 2009	21	PEÑON BLANCO	27	Santa Cruz de Macos	37				
DGSSA017732	TIPO I 2009	21	PEÑON BLANCO	34	El Chaparral (Lagartija)	24				
	1		4		17	1,052			3	
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	13	La Bufa	39			UN MEDICO, UNA ENFERMERA, UN CHOFER POLIVALENTE	20 DIAS DE LABORES POR 10 DIAS DE DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	462	Cordón de las Cucarachas	34				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	125	San Jerónimo	79				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	301	Mesa de los Toros	4				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	297	Mineral del 14	20				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	298	Haciendita (Puerta de Oro)	17				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	15	Capulín de Metates	34				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	127	La Tableta	23				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	155	Acapulco	15				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	164	Berlín	4				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	426	Joya de Venados	4				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	26	La Concepción	24				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	50	Metates	131				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	313	El Bajío	7				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	317	Los Desmontes	3				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	334	El Oso	4				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	364	Mesa de Manzanillo	16				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	123	El Aguaje	34				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	168	San Rafael	95				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	69	El Purgatorio	67				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	3	El Aguaje	11				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	347	El Calvario	4				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	82	San Juan El Negro	115				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	51	El Negro	29				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	47	Los Lobitos	43				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	215	Penitente	7				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	344	San Miguel	2				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	94	El Taide	99				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	35	Chiqueros	9				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	213	Ojos Azules	5				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	267	El Salitre	20				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	29	Cruz de Piedra	4				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	102	Yerbabuena	61				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	193	Encinos Largos	4				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	268	Santa Rosa El Alto	12				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	375	El Saltito	13				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	108	Joya de Chiqueros	45				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	401	Luna del Pitorreal	4				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	136	Rancho Viejo	22				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	217	El Pitorreal	17				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	48	Llanos de Santa Rosa	13				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	170	Capulín de Ojos Azules	14				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	139	El Desmonte	4				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	53	Ojos Azules II	9				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	37	Los Desechos	10				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	22	Ciénega de los Frailes	50				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	74	El Cebollín	26				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	235	El Sauz	22				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	173	El Cebollín II	28				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	137	Ciénega Verde	4				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	126	Las Cruces	228				
DGSSA017604	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	239	Soledad de San Isidro	355				
	1		1		52	1,943	3			

DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	108	San Diego de Tenzaenz	226		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	264	San Gregorio de Bosos	81		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	706	Rancho El Torreón	18		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	127	Santa Cruz de Macos	107		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	210	San Martín	9		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	209	La Villita	67		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	403	El Machado	47		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	290	Porvenir	15		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	389	La Trementina	15		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	402	La Sidra	25		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	398	La Cuchilla	17		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	399	La Huerta	10		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	400	El Ranchito	33		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	393	Manzanillas	9		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	669	La Batea	30		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	152	Potrero de los Indios	20		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	391	La Rinconada	28		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	138	Soyupa	234		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	46	Las Flores	193		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	8	Los Algodones	60		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	118	San Juan Viejo	24		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	97	Rincón de Huajupa	151		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	52	Guamúchil	226		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	124	San Miguel El Alto	278		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	80	Naranjito	119		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	146	Bascoçgil	122		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	407	Metates	6		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	749	La Peña	20		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	677	Rancho de Temazcal	8		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	15	Ayuches	135		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	675	Corrales Blancos	52		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	252	Los Laureles	16		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	251	Joya de los Laureles	7		
DGSSA017616	TIPO 0 2009	032	SANTIAGO PAPASQUIARO	681	Aurora	10		
	1	-	1	-	34	2,418	3	
DGSSA017592	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	95	El Tarahumar	375		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	99	Rincón de las Trojes	15		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	111	Joyitas	10		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	319	El Gato	64		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	96	El Tarahumarito	7		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	270	Coconos de Arriba	27		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	271	Los Bajios	29		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	328	La Cebadilla	11		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	348	El Tule 2	71		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	356	Potrillos	29		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	21	Ciénega de caballos	120		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	218	Potrillitos	9		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	58	Pie de la Cuesta	16		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	376	Frailecillos	9		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	199	Gato de Arriba	175		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	423	El Gato	4		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	97	La Atascosa	96		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	035	TEPEHUANES	460	Toro Quemado	64		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	009	TEPEHUANES	212	La Ciegeneguita	4		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	009	TEPEHUANES	285	La Soledad	4		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	009	TEPEHUANES	130	El Barro	25		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	009	TEPEHUANES	52	La Manada	13		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	009	TEPEHUANES	49	Los Lobos	5		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	009	TEPEHUANES	41	Enríquez	39		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	009	TEPEHUANES	75	San José de la Trampa	22		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	009	TEPEHUANES	129	Arroyo de Alamillo	23		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	009	TEPEHUANES	36	Cristales	10		
DGSSA017592	TIPO 0 2009	009	TEPEHUANES	208	Chiqueros	26		
	1		1		28	1,302	3	
DGSSA017621	TIPO 0 2009	036	TLAHUALILO	50	Francisco I. Madero el Quemado)	30		
DGSSA017621	TIPO 0 2009	036	TLAHUALILO	40	Oquendo	102		
DGSSA017621	TIPO 0 2009	036	TLAHUALILO	228	Tres postes	20		
DGSSA017621	TIPO 0 2009	036	TLAHUALILO	73	las Teresitas	7		
DGSSA017621	TIPO 0 2009	036	TLAHUALILO	125	El Renegado (La Perla)	81		
DGSSA017621	TIPO 0 2009	030	SAN PEDRO DEL GALLO	75	Laborcita de Arriba	12		
DGSSA017621	TIPO 0 2009	029	SAN LUIS DEL CORDERO	10	San Elías (Buena Vista)	26		
DGSSA017621	TIPO 0 2009	015	NAZAS	31	San Pedro del Tongo	18		

UN MEDICO,  
UNA ENFERMERA  
Y UN CHOFER  
POLIVALENTE20 DIAS  
LABORALES POR  
10 DIAS DESCANSO  
JORNADA LABORAL  
DE 8 HORASUN MEDICO,  
UNA ENFERMERA  
Y UN CHOFER  
POLIVALENTE20 DIAS  
LABORALES POR  
10 DIAS DESCANSO  
JORNADA LABORAL  
DE 8 HORASUN MEDICO,  
UNA ENFERMERA  
Y UN CHOFER  
POLIVALENTE20 DIAS  
LABORALES POR  
10 DIAS DESCANSO  
JORNADA LABORAL  
DE 8 HORAS

DGSSA017621	TIPO 0 2009	012	LERDO	89	El Ranchito	111		
DGSSA017621	TIPO 0 2009	012	LERDO	110	San Gerardo	46		
DGSSA017621	TIPO 0 2009	012	LERDO	112	La Pithaya	24		
DGSSA017621	TIPO 0 2009	012	LERDO	300	Costa Azul	18		
DGSSA017621	TIPO 0 2009	012	LERDO	179	La Brecha	15		
DGSSA017621	TIPO 0 2009	007	GOMEZ PALACIO	58	Dinamita (Abisinia) (El Siete)	968		
DGSSA017621	TIPO 0 2009	007	GOMEZ PALACIO	279	EL VOLADO	182		
DGSSA017621	TIPO 0 2009	007	GOMEZ PALACIO	53	Cuatro de Diciembre	225		
DGSSA017621	TIPO 0 2009	007	GOMEZ PALACIO	228	San Roque	163		
	<b>1</b>		<b>6</b>	<b>-</b>	<b>17</b>	<b>2,048</b>	<b>3</b>	
DGSSA017534	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0679	SANTA GERTRUDIS	257	UN MEDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DIAS LABORALES POR 10 DIAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS
DGSSA017534	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0328	HUIACHIMETAS DE ARRIBA	224		
DGSSA017534	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0444	NEVEROS	370		
DGSSA017534	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0011	BORBOLLONES	273		
DGSSA017534	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0113	VILLA CORONA (LAS VENTANAS)	86		
DGSSA017534	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0566	AGULLILLAS	139		
DGSSA017534	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0224	HUIZAR	163		
DGSSA017534	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0617	LOS MONOS	130		
DGSSA017534	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0459	SAN JOSE DEL FAVOR	146		
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>9</b>	<b>1,788</b>	<b>3</b>	
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0016	Carboneras	102	UN MEDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DIAS LABORALES POR 10 DIAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0099	Tecolota La	17		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0206	Tapacoya	104		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0834	Servicoya	14		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0107	Valderrama	76		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0117	Guarisamey	117		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0697	Agua Caliente	22		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0735	Camichines	3		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0696	Memeluco	5		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0463	Tastito El	5		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0042	Gral. Rafael B. (Socabón)	161		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0351	Bainorito	20		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0377	Pueblo Nuevo	7		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0742	Castellana La	2		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0756	Curva La	2		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0084	San Dimas	141		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0312	Cinco Señores	20		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0198	Chirimoyo El	22		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0414	Sauz El	5		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0046	Guamúchil	25		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0799	Piedra de amolar	5		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0280	Barbechitos	10		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0293	Capulín El	33		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0169	Tezcatita	4		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0097	Soledad La	30		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0758	Desecho El	5		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0744	Ceniceros	8		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0693	Pinto El	5		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0760	Espinaloza La	5		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0845	Venadillo El	5		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0800	Pilar El	6		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0720	Apomito El	4		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0263	Maldonado (Bandonado)	5		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0033	Duraznito de Oro	52		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0529	Temohuaya	23		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0420	Tepozán El	5		
DGSSA017522	TIPO 0 2009	026	SAN DIMAS	0520	San Jerónimo	3		
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>37</b>	<b>1,078</b>	<b>3</b>	
DGSSA017505	TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO	0642	El Desmonte	63	UN MEDICO, UNA ENFERMERA, UN CHOFER POLIVALENTE	20 DIAS LABORALES POR 10 DIAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS
DGSSA017505	TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO	0652	El Limonal	34		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO	0656	Los Monos	4		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO	0717	Laja Parda	27		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO	9016	El Camote	4		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO	0095	Zapote (El Chapote)	11		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO	0102	La Soledad	85		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO	0168	La Enramada	36		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO	0190	La Calera	14		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO	0382	San Antonio	14		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO	0169	Puerto El Jarro	10		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO	0067	Portales de Milpillas	71		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO	0628	Los Barbechos	7		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO	0000	El Pino	2		

DGSSA017505	TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO	0000	Canoas	2		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO	0734	Tres Lagunas	7		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO	0000	Las Flores	16		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO	0307	<b>Los Brotos</b>	88		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO	0037	3 Encinos	93		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO	0360	La Mesa	2		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO	0299	Asoleadero	32		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO	0410	<b>La Angostura</b>	130		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO	0059	<b>Las Negras</b>	62		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO	0337	Guanacoste	2		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO	0728	Los Remos	2		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO	0231	<b>Los Angeles</b>	211		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO	0073	<b>San Antonio de Animas</b>	61		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO	0608	<b>San Antonio y Anexos</b>	115		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO	0150	<b>Yerbabuena</b>	77		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO	0362	Las Moras	6		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO	0773	Cuabortita	4		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO	0568	Las Cañas	95		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO	9048	Piedra Ceniza	4		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO	0172	El Manquito	5		
DGSSA017505	TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO	0053	<b>Adolfo Ruiz Cortines</b>	67		
	1		1		35	1,463	3	
DGSSA017510	TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO	0076	<b>San Esteban</b>	172		
DGSSA017510	TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO	0305	Bueyeros	27		
DGSSA017510	TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO	0398	Tres Pasitos	10		
DGSSA017510	TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO	0459	Mesa de los Osos	4		
DGSSA017510	TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO	0291	<b>Las Adjuntas</b>	224		
DGSSA017510	TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO	0689	<b>José María Morelos</b>	673		
DGSSA017510	TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO	0055	<b>El Mil Diez</b>	657		
DGSSA017510	TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO	0059	<b>Las Negras</b>	62		
DGSSA017510	TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO	0079	<b>San Juan</b>	227		
DGSSA017510	TIPO 0 2009	23	PUEBLO NUEVO	0077	<b>Gerónimo</b>	862		
	1		1		10	2,918	3	
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0336	<b>EL PLATANAR DE COLUTA</b>	43		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0266	Mesas de Coluta	23		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1250	El Melón	5		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	9510	Joyas de Coluta	4		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0172	<b>GUAZIMILLAS</b>	30		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0168	El Guamúchil	12		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0128	El Cucharó	22		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0482	Los Vasitos	13		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0351	<b>EL POTRERO DE GUAZIMILLAS</b>	39		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1248	El Pino de Guazimillas	10		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0333	El pinal	9		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0207	<b>EL IGUALAMO</b>	51		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1232	Los Paredones	2		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1019	Colutilla	15		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1015	La Huerta de Coluta	4		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1058	Los Algodones	11		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1140	Las Juntas de Santo Niño	5		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0035	Los Arrayanes	6		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0304	<b>PALMAREJO</b>	65		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1236	El Carrizal de Coluta	30		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1144	La Junta de los Arroyos	7		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1237	El Quemado	43		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1290	El Ciruelito	12		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0327	<b>PIE DE LA CUESTA</b>	35		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1243	Tachichinque	16		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0280	Monte Largo	6		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0710	Boca de Arroyo	16		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0043	San José de la Bajada	12		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0803	Otatillos	22		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1084	La Ciénega de Acatita Grande	36		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1267	Los Arrayanes	39		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0064	El Cajón	45		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1234	Rancho Viejo	38		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0167	<b>GUADALUPE DE URREA</b>	190		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0194	La Higuera	24		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1251	San Javier	37		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1254	Las Duras	5		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0381	El Recodo	10		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1352	San Francisco	29		
							UN MEDICO, UNA ENFERMERA, UN CHOFER POLIVALENTE	20 DIAS LABORALES POR 10 DIAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS
							UN MEDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DIAS LABORALES POR 10 DIAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS

DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1183	El Tapale	11		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0374	El Ranchito	26		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1276	La Boca del Arroyo	6		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1309	El Guayabito	30		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1142	La Taunita	3		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1392	El Saucito	9		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0414	<b>SAN JOSE DE CHIQUERITOS</b>	62		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0092	Cerro Blanco	28		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0291	El Oso	23		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1021	La Mesa de la Perra	3		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1133	Los Aguacates	10		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1141	Los Pantanos	9		
DGSSA017546	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0472	Arroyo Verde (Los Toros)	2		
	1		1		52	1,243	3	
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0036	<b>Santiagoullo</b>	87		
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1194	Las Murallas	7		
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1110	Azcanes	8		
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0496	Las Esquinas	30		
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1063	El Ranchito	8		
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0048	<b>Laguna del Burro</b>	53		
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0585	Sotolito	15		
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0094	<b>Candelarita Chico</b>	53		
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0713	Tepetates	49		
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1085	El Yeguate	7		
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0085	La Ventana	23		
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0463	Cerros Juntos	29		
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0603	La Noria	6		
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0287	Las Minitas	37		
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1018	Mesa San Antonio	15		
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0084	Soyates	21		
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0098	<b>Macho Parado</b>	9		
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0118	<b>Llano Delgado</b>	51		
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0939	Llano del Bajo	7		
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0571	<b>Agua Tronando</b>	8		
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0591	<b>Las Avispas</b>	55		
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0610	Subay Sabar Mir	3		
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0674	El Limón	53		
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1062	R. Las Manzanillas	36		
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0126	La Nopalera	30		
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1039	Chalates	14		
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1152	La Frente	4		
DGSSA017580	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0301	Pinos Altos	50		
	1		1		28	768	3	
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0731	<b>Tierras Blancas</b>	7		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0725	El Picudo	7		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0498	Las Joyas	27		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0644	Encino Gacho	8		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0663	Piedra Bola	9		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0423	El Colorado	16		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0672	<b>San Patricio</b>	16		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0628	Barbechos	5		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0675	Tapias	14		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0706	El Comal	6		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0585	Las Cargas	11		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0718	San Isidro	7		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0723	Palo Verde	7		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0163	Corralitos	9		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0712	LAS Higueras	6		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0119	<b>La Cumbre</b>	109		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0717	La Laja Parda	14		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0031	Cucarachas	59		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0710	La Escalera	6		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0707	Cueva Mojada	18		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0629	El Capulín	10		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0614	El Carrizo	29		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0311	<b>Capomal</b>	42		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0156	Golondrinas	4		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0705	La Ciénega	22		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0147	Las Pulgas	14		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0530	La Cruz	10		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0145	Tortugas	9		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0143	<b>Tempisque</b>	56		

UN MEDICO,  
UNA ENFERMERA  
Y UN CHOFER  
POLIVALENTE

20 DIAS  
LABORALES POR  
10 DIAS DESCANSO  
JORNADA LABORAL  
DE 8 HORAS

UN MEDICO,  
UNA ENFERMERA  
Y UN CHOFER  
POLIVALENTE

20 DIAS  
LABORALES POR  
10 DIAS DESCANSO  
JORNADA LABORAL  
DE 8 HORAS

DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0088	Yerbabuena de Milpillas	11		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0144	Chicharras	11		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0640	Cueva del Pandero	8		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0617	<b>Guajolota</b>	38		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0348	La Lagunita (La Joya)	21		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0576	<b>La Laguna</b>	66		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0438	LA Guacamaya	32		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0399	El Tunal	6		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0312	El Caracol	9		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0735	<b>Agua Verde</b>	50		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0400	La Vaca	20		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0699	El Aguacate	17		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0441	El Igualamo	22		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0470	Piedra Gacha	10		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0301	Los Bagres	17		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0724	Peñazco Redondo	9		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0720	<b>Maisparrillo</b>	41		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0402	El Verano	9		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0619	El Huizache	4		
DGSSA017650	TIPO 0 2009	023	PUEBLO NUEVO	0294	Los Aguacates	22		
	1		1		49	980	3	
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	106	<b>COACOYOLE</b>	61		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	126	CUESTA BLANCA	58		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	308	PALMAS LAS	58		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	693	ALAPA	36		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	753	CUEVA SANTA, LA	5		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	828	QUEBRADAS LAS	0		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	868	SUBIDA, LA	18		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1100	PALO DULCE	37		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	422	<b>SANTANA</b>	92		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	499	ZAPOTILLO, EL	14		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	578	TACOTES, LOS	13		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	579	BORREGA	44		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	599	SAN JOSE	5		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	678	HIGUERA HUECA, LA	42		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1113	SAN ANTONIO	36		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	45	BATEAS, LAS	15		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	63	CAJON EL (CAJONCITO)	3		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	83	CARRIZO DE AMACULI, EL	51		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	423	SANTA BARBARA	14		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	432	SAUCE, EL	5		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	567	GUICHI, LA	5		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	568	<b>PUEBLO VIEJO</b>	81		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	656	GIOTES LOS	42		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	690	AGUAJE, EL	4		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	718	CAÑADA, LA	36		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	729	CEDRAL EL	0		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	776	JUNTAS DE AMACULI, LAS	3		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	802	OCOTES, LOS	6		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	836	REPARO, EL	12		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	872	TASAJERA, LA	3		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	876	TEPEHUAJES, LOS	18		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	889	VELARDE, LOS	8		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	963	TIGRE EL	9		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1022	LODO EL	23		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1032	COLORADITAS LAS	51		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1054	HABAS LAS	8		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1064	PALMAS, LAS	58		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1102	CALABAZAS	8		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1351	SALATONES	10		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	56	BOQUILLA LA	11		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	191	HIGUERAL, EL	58		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	208	IGUANA LA	11		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	224	JUNTAS, LAS	59		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	581	PEÑOL EL	9		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	582	<b>VETILLAS</b>	94		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	698	ARRAYANES, LOS	19		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	808	PARIAN EL	4		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	811	PIEDRA BOLA	9		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	816	PLATANAR, EL	27		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	845	SALTILLO EL	2		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	860	SAN JAVIER	17		
							UN MEDICO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	20 DIAS LABORALES POR 10 DIAS DESCANSO JORNADA LABORAL DE 8 HORAS

DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	969	SAN ISIDRO	12		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	970	MORAS LAS	11		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	971	CEDRITO, EL	4		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	972	CIRUELITO, EL	9		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	973	TOMA, LA	9		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	974	SAUCE, EL	46		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1305	GORGOYON EL	0		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	135	CHAPALOTE EL	28		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	179	GUAYABON, EL	28		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	645	CUPIA, LA	47		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	800	<b>SANTA ELENA (LA MONJA)</b>	18		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	487	<b>EL VERANO</b>	67		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	585	LA SIERRITA	30		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	389	RIO DE LOS BARRAGAN	10		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1112	LOS LAURELES	5		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	110	LAS COLORADAS	5		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	590	<b>LAS LAGUNITAS</b>	37		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	446	EL SOLAR	7		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1372	EL EMBUDO	9		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	74	LAS CARRERAS	19		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	225	LAS JUNTAS	42		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	980	EL GUAYABO	37		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	979	LA PEDROSA	5		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	632	LOS CUATES (CUEVAS DE ARRIBA)	2		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1111	LA GLORIA	13		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	243	EL LIMON	17		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	711	EL BOLAS	19		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	773	LOS JACALES	42		
DGSSA017551	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	870	TACHINOLE	16		
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>80</b>	<b>1,906</b>	<b>3</b>	
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0128	<b>Mesa del Gavilancillo</b>	4		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0931	Alamitos	31		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0959	Ciénega del Indio	2		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0302	Los Pinos	4		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0692	Rancho Viejo	7		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0255	Guacamayita	4		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0260	Pino Real Jabalí	36		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0940	Guacamaya	19		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1165	Potreros	4		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0522	<b>Zalatita</b>	48		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0633	La Ventana	36		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0450	La Presa	4		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0416	Agua Caliente	39		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0538	El Huas	17		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0208	Los Novios	35		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0110	Mesa de Conejos	94		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0040	<b>Tierras Coloradas</b>	60		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0977	Los Encinos	4		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0212	El Alacrán	37		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0127	Chapotes	25		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0444	Las Cabezas	4		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0331	La Cintura	28		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0537	<b>La Muralla</b>	27		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0524	El Cotorro	17		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0620	San José del Llano	49		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0304	Potreros	40		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0515	Corralitos	7		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0535	Los Cedros	15		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0516	Los Hoyos	19		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1167	Puerto El Bule	4		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0147	Los Robles	23		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1028	<b>Mesa del Bajío</b>	34		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1019	Los Bonitos	4		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0525	Los Llanitos	17		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0511	Las Ciruelas	18		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0521	Cerro Gordo	7		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0474	Minitas	13		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0961	La Ciénega	37		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0210	Las Águilas	4		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0584	Mesa de los Encinos	72		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1137	Duraznitos	84		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0531	Santa Ma. d las Flores	30		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0513	Los Aires	12		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1197	Las Encinas	4		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0240	<b>Toyana</b>	93		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1134	Cuevitas Reventadas	7		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1065	Rancho Rodaja	20		

UN MEDICO,  
UNA ENFERMERA  
Y UN CHOFER  
POLIVALENTE

20 DIAS  
LABORALES POR  
10 DIAS DESCANSO  
JORNADA LABORAL  
DE 8 HORAS

DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0266	Las Joyas de Arriba	47		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0944	Alisos	26		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1161	Las Pilas	4		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1119	Las Iglesias	11		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0964	Los Consuelos	17		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0157	Amoles	26		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0472	Bajo de Milpillas	135		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0890	Huizache	2		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1113	Gavilancillos	2		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1150	Macho Parado	8		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0278	Macho Parado	22		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0539	Mesa de la Laguna	7		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1053	Rancho Nuevo	14		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0551	Las Parras	25		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0272	Laguna del Bajo	7		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1190	Curva de la Milpa	11		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1124	Rancho Picudo	7		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1173	Rancho Tejaban	4		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0565	Chachamoles	16		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0883	R. Las Manzanillas	7		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1005	Rancho El Bajo	17		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0530	Sombrero Quemado	29		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1016	Marranos	4		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1159	Piedras Planas	17		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0566	La Quebrada	7		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	1020	Mesa de los Diablos	12		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0899	Colmenas	4		
DGSSA017575	TIPO 0 2009	014	MEZQUITAL	0520	La Ceja	9		
	1		1		75	1,696	3	
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0293	OSOS BRAVOS	163		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0694	ALIZAL, EL (LA MESA DE ALIZAL)	84		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0850	SAN ALFONSO	13		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0931	ATASCADERITOS	2		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1087	SAN ANATOLIO	2		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1269	ASERRADERO EL PINITO DE OSOS BRAVOS	2		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0117	CONTRAHERVA	191		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0427	SANTA GERTRUDIS	162		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0429	SANTA ROSITA	25		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0521	RANCHO ESCONDIDO	4		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0824	POTRERO, EL	92		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0842	ROSITA LA	10		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0910	CUMBRE LA	16		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0983	SAN JUANCITO	5		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1178	CIENEGUITA LA	6		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1376	PIE DE LA CUESTA EL	2		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0069	CAÑADA LA	25		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	9517	HABAS LAS	4		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0527	SAN DARIO	131		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0754	DESMONTES LOS (DE SAN DARIO)	5		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0772	INMORTALES LOS	10		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0794	MESAS DE LAS CONCEPCIONES	41		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0935	GATUÑAL, EL	16		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0987	AGUAJITOS, LOS	28		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1004	LAURELES, LOS	3		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1007	ACEQUIA, LA (QUEBRADA DE LA)	43		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1008	VAINILLO, EL	3		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1009	LA HACIENDITA	3		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1240	JOYA, LA (DE LOS INMORTALES)	18		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1293	CORTIJITOS LOS	17		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1396	MESA DEL MAPACHE	4		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0689	AGUAJE, EL	47		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0716	HACIENDA DE CAMARONES	36		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0933	SIRENA, LA	21		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0936	AGUAJES, LOS	31		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1006	CIENEGA DE LA SIRENA LA	10		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1053	PARAJES, LOS	22		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1325	MESA DE LAS PALMAS	2		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	9550	TAPECITAS, LAS	4		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0524	CIENEGA, LA	36		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0090	CEBADILLA, LA	138		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0376	RANCHITO EL X CEBADILLA	4		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0624	CEBADILLITA LA	31		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0662	SANTANA	85		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0700	ARROYO DEL OSO	18		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0748	CRUZ DE SANTA ANA LA	5		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0796	MESA DE SANTANA	22		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0819	POLELLAL DE SANTANA	8		

UN MEDICO,  
UNA ENFERMERA  
Y UN CHOFER  
POLIVALENTE20 DIAS  
LABORALES POR  
10 DIAS DESCANSO  
JORNADA LABORAL  
DE 8 HORASUN MEDICO,  
UNA ENFERMERA  
Y UN CHOFER  
POLIVALENTE20 DIAS  
LABORALES POR  
10 DIAS DESCANSO  
JORNADA LABORAL  
DE 8 HORAS

DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1198	CIENEGUITA, LA (HOYITAS)	2		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1301	DIVISADERO DE SANTA ANA EL	4		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	9532	SALTO EL X CEBADILLA	4		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0520	<b>ALAMEDA, LA</b>	174		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0651	PIEDRAS DE LUMBRE	48		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0777	JOYITA LA (DE LAS MILPAS)	9		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0854	SAN CAYETANO	7		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0920	RANCHITO DE PIEDRAS DE LUMBRE	20		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0921	GUASIMAS, LAS	23		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1190	CANDONGA LA (LA CALZADA)	2		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1264	AMOLILLO EL (ALAMILLO)	3		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1296	CRUZ LA (LA ALAMEDA)	5		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0512	<b>JAGUITAL</b>	93		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1355	SAN ROMAN	9		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1294	CRUCERITO EL	2		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1332	NOVENTA Y NUEVE	12		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1308	GUASIMAL, EL	2		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1191	TRANCAZO, EL	2		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1324	MESA DE LAS MILPAS	6		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1350	ROSITA, LA	2		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1361	ZACATIOTO, EL	7		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0518	MESA MORENA, LA	7		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0660	SAN IGNACIO	57		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1279	CAPORAL, EL	8		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1222	SAN ISIDRO	6		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1280	CAPULUN DE ARRIBA, EL	2		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1383	SAN SIMON	2		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0858	SAN FELIPE	18		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1193	CEBADILLA	2		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0722	CAPULIN DE ABAJO	2		
DGSSA017645	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0890	CUMBRE , LA	8		
	<b>1</b>		<b>1</b>	<b>79</b>		<b>2,198</b>	<b>3</b>	
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0252	<b>LLANITOS, LOS</b>	58		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0642	JOYAS DE ARRIBA LAS	12		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1155	MESA DEL OSO, LA	37		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1158	MESITAS, LAS	38		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1159	ROSA LA (LA ROSITA)	5		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1160	SAN CESAREO	3		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1195	SAN LUISITO	20		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1341	POLELLAL DE ABAJO, EL	18		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0249	<b>LLANO, EL</b>	47		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0525	PUERTO EL	12		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0623	CEBADILLA, LA	95		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0676	GAVILAN , EL	5		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0695	ALTO DE LA ALAMEDA, EL	3		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0804	PALETA, LA	13		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0865	SOBACO, EL	5		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0918	RINCONADA, LA	9		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1152	<b>TRAMPA DE LAS MILPAS LA</b>	60		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1153	MILPAS DE ENMEDIO LAS	12		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1170	ARROYO DE LAS CUEVAS	31		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1187	ORGANITOS LOS	7		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1196	VALLECILLOS	47		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1262	AGUJAS LAS	6		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1328	MESA LA	10		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1329	MILPAS DE ABAJO	18		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1330	MILPAS DE ARRIBA	31		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1380	PUERTO DE LAS MILPAS EL	3		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0851	SAN ANTONIO	50		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0641	JOYA DE ABAJO, LA	5		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0701	ASERRADERO LAS MILPAS	21		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1150	BARRO DE LAS MILPAS, EL	6		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1149	ANGELES, LO	4		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1177	<b>TRAMPA DE DOLORES LA</b>	22		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1263	ALTO DE RODEO, EL	8		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1289	CIENEGUITA, LA	4		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1375	PALMILLAS (CASAS GRANDES)	3		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	9515	LIRIOS, LOS	9		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1157	POLELLAL DE ARRIBA, EL	2		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1381	RANCHO DE CARRICITOS EL	8		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1261	AGUAJITOS, LOS	6		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1344	RANCHITO DE DOLORES	13		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1171	DOLORES	50		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1167	VEGUITAS, LAS	6		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1260	AGUAJITO, EL	13		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0124	CRUZ, LA	36		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1168	DOLORITAS	15		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0734	CIENEGA, LA	59		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1172	ALTO DE DOLORES, EL	6		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1135	RODEO, EL	12		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1169	MESITA DE SAN PABLO, LA	13		

UN MEDICO,  
UNA ENFERMERA  
Y UN CHOFER  
POLIVALENTE

20 DIAS  
LABORALES POR  
10 DIAS DESCANSO  
JORNADA LABORAL  
DE 8 HORAS

DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0904	DESMONTE, EL	26		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1176	MESA DE LUIS	5		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1188	PUERTO DE LA TABLETA, EL	30		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1287	CIENEGA, LA	63		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1175	YESQUEROS, LOS	10		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1166	MESA DE RAFAEL, LA	8		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1154	BALANZA, LA	3		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1199	RANCHITO DE NUÑEZ, EL	69		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1201	JOYA, LA	19		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1210	RANCHO NUEVO, EL	12		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1365	MESITA DE LA JOYA	10		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1385	CEJITA DE LA JOYA	10		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	9522	LOMITA, LA	4		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	9537	PIRAMI, EL	4		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	9540	PEÑITA LA	4		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1200	MESA DE LOS BECERROS	8		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1134	LA SOLEDAD	2		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1192	MESA DEL OCOTE	35		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1137	PIEDRA COLORADA	13		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1194	NOMBRE DE DIOS	5		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1197	LAS PAPAS	8		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1181	ESCARBADEROS	4		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1207	PERICO EL	34		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	9906	SANTA CRUZ	4		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1205	BARANDALES LOS	18		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1202	MESA DEL REFUGIO (EL TERRERO)	5		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0706	BANQUETAS LAS	27		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1200	MESA DE LOS BECERROS	8		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1212	SAN CAYETANO	26		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1213	MESA DEL BARRO	17		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1215	RANCHITO QUEMADO	32		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1216	MESA D LA TABLETA	7		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1217	INDIA LA	30		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1219	TIJERITA LA	9		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1220	TIERRITAS LAS	11		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1288	CIENEGUITA LA	7		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1349	ROSITA NUEVA LA	11		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1356	SANTA LUCIA	12		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1367	AGUILAS LAS	7		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1379	PUERTO DE FELIX EL	2		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	9520	YERBITAS	8		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1209	SUDADERO EL	24		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1206	ROSA, LA	10		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1138	LAJAS LAS	15		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1136	ARBOLITOS LOS	9		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1203	MESA DEL SAUCITO	10		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1211	MESA DE SANTA CRUZ	27		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1208	SANTA AGUEDA	12		
DGSSA017633	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	9534	SAUCITO EL	16		
	1		1		98	1,726	3	
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0914	STA ROSA	23		
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0934	CRUZ BLANCA LA (EL POTRERITO)	4		
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1121	ZAPOTILLO EL	13		
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1274	BOCA DE ARROYO DEL ZAPOTE	21		
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0707	BASTANTITAS ABAJO	100		
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0708	BASTANTITAS DE ARRIBA	48		
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0864	SAN JUAN DE LAS PALMAS	31		
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1268	ARROYO DEL OSO	42		
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0426	SANTA FE (DE SAN FERNANDO)	122		
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0758	ENRAMADA LA	2		
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0768	HIGUERITA LA (BUENA VISTA)	10		
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0790	MELON EL	10		
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0861	SAN FERNANDO	44		
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0888	ZAPOTES LOS	2		
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0923	SIERRITA DEL ALTO LA	27		
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1107	JUNTAS LAS	40		
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0507	LA MAQUINA	33		
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0928	EL GUAMUCHILAR	5		
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1306	LOS GUAJOLOTES	5		
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1304	EL GALERON	6		
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0995	AGUA DE MATEO	2		
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0490	EL ZALATE	8		
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0502	BUENA VISTA DEL MUERTO	14		
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0688	AGUA CALIENTE	8		
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	1303	EL PINITO	8		
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0359	SAN JOSE DE TABAHUETO	21		
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0612	BACAMAHUARE	12		
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0893	SAN MARCIAL	3		
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0528	BOCA DE ARROYO DE SAN FERNANDO	4		
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0447	LA SOLEDAD	86		
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0228	LAS JUNTITAS	5		
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0703	EL AYALI	12		
DGSSA017563	TIPO 0 2009	034	TAMAZULA	0323	PEÑA BLANCA	9		
	1		1		33	780	3	

UN MEDICO,  
UNA ENFERMERA  
Y UN CHOFER  
POLIVALENTE20 DIAS  
LABORALES POR  
10 DIAS DESCANSO  
JORNADA LABORAL  
DE 8 HORAS

DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0018	Charco Azul	113		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0035	El Porvenir	13		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0031	La Parrita	21		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	Satélite	El Moreno	2		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0005	Amador Chiquito	2		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0083	Aguaje de Amador	1		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0133	El Verano	18		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0067	La Rodada	4		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0083	El Aguaje	57		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0075	Cuba	131		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0072	El Conejo	9		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0117	Pénjamo	12		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0019	Gallinas	9		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0044	San Juan de las Minas	7		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0041	San José del Salto	28		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0023	La Huerta	12		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0106	La Tortuga	8		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0024	Jesús María	27		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0144	Casco del Salto	54		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0027	La Manga	15		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	Satélite	La Cruz	1		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0069	Valverdeña	3		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0134	Hacienda del Carmen	9		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0015	El Colorado	81		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0021	El Durazno	33		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0149	El Sauz	6		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0028	Matalotes	72		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	Satélite	Japón	4		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	Satélite	Joya de la Vaca	2		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0141	Agua Escondida	5		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0101	Sosa de Abajo	10		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0148	Rancho de Sosa	34		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0049	Sosa	5		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0105	La Torreña	10		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0047	El Sebastopol	1		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0020	División del Norte	72		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0142	El Taraiç	10		
DGSSA017744	TIPO 0 2009	025	SAN BERNARDO	0064	Barajas	51		
	1		1		38	952	3	
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	026	SAN DIMAS	0035	ESPADANAŁ	301		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	026	SAN DIMAS	0125	CALERITA LA	60		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	026	SAN DIMAS	0252	MANGA DE ARRIBA LA	55		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	026	SAN DIMAS	0777	MANGA DE ABAJO	33		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	026	SAN DIMAS	0761	LOS ESTANQUES	2		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	026	SAN DIMAS	0771	LAS LAGUNETAS	0		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	026	SAN DIMAS	0859	LAS OREJAS	0		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	026	SAN DIMAS	0843	EL TRIGO	0		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	026	SAN DIMAS	0733	LOS BUEYES DE ARRIBA	11		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	026	SAN DIMAS	0774	LOS LOBOS	9		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	026	SAN DIMAS	0049	HUAHUAPAN	77		
	1		1		11	548	3	
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	033	SUCHIL	0041	Luis Echeverría	153		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	033	SUCHIL	0009	Las Margaritas	38		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	033	SUCHIL	0059	Mesa de San Antonio (El Llano)	377		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	033	SUCHIL	0051	Mesa del Tabaco	55		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	033	SUCHIL	0003	El Alemán (Alemán Viejo)	45		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	033	SUCHIL	0042	El Alemán (Alemán Nuevo)	154		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	033	SUCHIL	0025	Rancho de La Peña	20		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	033	SUCHIL	0020	El Temazcal	7		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	033	SUCHIL	0071	Los Bordos	41		
EN TRAMITE	TIPO 0 2011	033	SUCHIL	0057	Mesa del Cardo Santo	28		
	1		1		10	918	3	
	30		22		1,137	44,037	96	

Nota: \*Las localidades que aparecen en las multirutas cuentan con atención por Caravanas o Centros de salud, la ruta se configura como centro de referencia, por ello las localidades y poblaciones no se incluyen en la sumatoria final.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,180,532.74 (catorce millones ciento ochenta mil quinientos treinta y dos pesos 74/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD  
ANEXO 7 TRIMESTRAL  
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Entidad federativa: \_\_\_\_\_

Trimestre: \_\_\_\_\_

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	<b>TOTAL</b>	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
1	No. de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
3.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
5.1	No. Total de pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
6.1	No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
7.1	No. total de Pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,180,532.74 (catorce millones ciento ochenta mil quinientos treinta y dos pesos 74/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Coordinador de Caravanas

## ANEXO 8

## GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202**	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

<p>37204*</p>	<p>PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES</p>	<p>Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.</p>
<p>37501*</p>	<p>VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION</p>	<p>Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.</p>
<p>37503*</p>	<p>VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES</p>	<p>Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.</p>
<p>37504*</p>	<p>VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES</p>	<p>Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.</p>
<p>37901*</p>	<p>GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES</p>	<p>Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.</p>

37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

\*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADO UNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

\*\* PARTIDA ASIGNADA UNICAMENTE PARA EL PAGO DE LOS 1 AL MILLAR.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,180,532.74 (catorce millones ciento ochenta mil quinientos treinta y dos pesos 74/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

**ANEXO 9**

**CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

**NIVEL ESTATAL**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	10	\$486,905.70
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	3	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$1,130,192.28
							<b>\$1,617,097.98</b>

**UNIDAD MOVIL TIPO 0**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	20	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$3,533,332.80
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	20	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$2,965,334.40
							<b>\$6,498,667.20</b>

**UNIDAD MOVIL TIPO 1**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$706,666.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$593,066.88
							<b>\$1,299,733.44</b>

**UNIDAD MOVIL TIPO 2**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$1,093,333.44
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$706,666.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$593,066.88
							<b>\$2,393,066.88</b>

**UNIDAD MOVIL TIPO 3**

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							<b>\$1,196,533.44</b>

**TOTAL \$13,005,098.94**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,180,532.74 (catorce millones ciento ochenta mil quinientos treinta y dos pesos 74/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

## ANEXO 10

## PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE DURANGO

FECHA DE VISITA:
SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,180,532.74 (catorce millones ciento ochenta mil quinientos treinta y dos pesos 74/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,180,532.74 (catorce millones ciento ochenta mil quinientos treinta y dos pesos 74/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y de Administración, **Carlos Emilio Contreras Galindo**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, **Alejandro Campa Avitia**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Modernización Administrativa, **Oscar Erasmo Nívar García**.- Rúbrica.

**CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.**

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE FINANZAS Y EL DR. JORGE FELIPE ISLAS FUENTES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por “LA ENTIDAD”, la Secretaría de Finanzas y el Titular de los Servicios Estatales de Salud; y por “LA SECRETARIA”, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de “Caravanas de la Salud”, que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

#### DECLARACIONES

##### I. De “LA SECRETARIA”:

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de “LA SECRETARIA” con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

##### II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que la Secretaría de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 13 y 25 la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el Artículo 32, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, y Artículo 10, fracciones I y XV del Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial No. 47 BIS, de fecha 18 de Noviembre de 1996, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Hidalgo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en avenida Francisco I. Madero No. 405, Col. Ex Hacienda de Guadalupe, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42050.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 4 de enero de 2011. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 27 Unidades Móviles y el aseguramiento de 34 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Hidalgo, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$13'671,695.80 (trece millones seiscientos setenta y un mil seiscientos noventa y cinco pesos 80/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$13'671,695.80 (trece millones seiscientos setenta y un mil seiscientos noventa y cinco pesos 80/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

#### PARAMETROS

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 27 Unidades Móviles y el aseguramiento de 34 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Hidalgo, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 27 Unidades Móviles y el aseguramiento de 34 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Hidalgo, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que “LA ENTIDAD” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.  
  
Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.
- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, así como la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiera el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Hidalgo.

**META:** Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiera el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 27 Unidades Móviles y el aseguramiento de 34 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Hidalgo, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Hidalgo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas o su equivalente.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas o su equivalente de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas o su equivalente de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Realizar a través de la Secretaría de Salud del Estado o de los Servicios de Salud del Estado Hidalgo (según sea el caso), y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

- IV.** Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la “relación de gastos” conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a “LA ENTIDAD”, a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- VI.** Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARIA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente de “LA ENTIDAD”.
- IX.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X.** Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

**OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.-** Las partes convienen que “LA ENTIDAD” destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, o su equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

“LA ENTIDAD” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD”.

**NOVENA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARIA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

**DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

**DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los diez días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría a los doce días del mes de enero de dos mil once.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, **Jorge Felipe Islas Fuentes.-** Rúbrica.

#### ANEXO 1

#### PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$13,671,695.80	\$0.00	<b>\$13,671,695.80</b>
<b>TOTAL</b>	\$13,671,695.80	\$0.00	<b>\$13,671,695.80</b>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13,671,695.80 (trece millones seiscientos setenta y un mil seiscientos noventa y cinco pesos 80/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

## ANEXO 2

## CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43813 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Hidalgo"				\$6,449,859.40			\$2,963,534.30			\$4,258,302.10			\$13,671,695.80
<b>ACUMULADO</b>				\$6,449,859.40			\$2,963,534.30			\$4,258,302.10			\$13,671,695.80

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13,671,695.80 (trece millones seiscientos setenta y un mil seiscientos noventa y cinco pesos 80/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

## ANEXO 3

## ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 34 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 27 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$12,850,905.00
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS"	\$298,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$522,790.80
<b>TOTAL</b>	<b>\$13,671,695.80</b>

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$13,671.69
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados.	\$13,671.69

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13,671,695.80 (trece millones seiscientos setenta y un mil seiscientos noventa y cinco pesos 80/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.



SECRETARÍA DE SALUD

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD  
EJERCICIO 2011  
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"  
ANEXO 4**

Entidad Federativa

.....

Concepto de Gasto de Aplicación

Fecha de elaboración

Nombre del Concepto de Gasto

Monto por concepto de gasto

6 Partida Específica	7 Número Factura Pagada	8 Póliza Cheque	9 Fecha Pol-Cheque	10 Mod. Adquisición	11 Contrato o Pedido	12 Proveedor o Prestador de Servicios	13 Importe	14 Observaciones
							15	
<b>TOTAL ACUMULADO</b>							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

\_\_\_\_\_  
16  
17

Autorizó

\_\_\_\_\_  
18  
Director de Administración

Vo. Bo.

\_\_\_\_\_  
19  
Secretario de Salud    MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13,671,695.80 (trece millones seiscientos setenta y un mil seiscientos noventa y cinco pesos 80/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

**INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

**NOTA:** ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13,671,695.80 (trece millones seiscientos setenta y un mil seiscientos noventa y cinco pesos 80/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

**ANEXO 5****CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2011****ESTADO DE HIDALGO****RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD**

1. Vacuna BCG.
2. Vacuna antihepatitis B.
3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).
4. Vacuna triple viral SRP.
5. Vacuna contra rotavirus.
6. Vacuna anti influenza.
7. Vacuna DPT.
8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.
9. Acciones preventivas para recién nacido.
10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

**NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS**

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

**ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS**

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.
13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.
14. Vacuna antihepatitis B.

**ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS**

15. Vacuna doble viral SR.
16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).
17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.
18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.
19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.
20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.
21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

**ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE**

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.
23. Vacuna anti influenza para el adulto mayor.
24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

**CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD****CONSULTA GENERAL/FAMILIAR**

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12.
26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.
27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.

28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.
29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.
30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.
31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).
32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.
33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.
34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.
35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.
36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.
37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.
38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.
39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.
40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.
41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.
42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.
43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.
44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.
45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.
46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.
47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.
48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.
49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.
50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.
51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis.
52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.
53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.
54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.
55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.
56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.
57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.
58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.
59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.
60. Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis.
61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.
62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.
63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.
64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.

65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.
66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.
67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.
68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.
69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.
70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.
71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.
72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.
73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.
74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.
75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.
76. Otras atenciones de medicina general.
77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).
78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.
79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.
80. Atención prenatal en embarazo.
81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.
82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).
83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.
84. Atención del climaterio y menopausia.
85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.
86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.
87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.
88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.
89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.
90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.
91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.
92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.
93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.
94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.
95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.
96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).
97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.
98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.
99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.
100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.
101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.

102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.
103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus
104. Diagnóstico y tratamiento de gota.
105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.
106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).
107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).
108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.
109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.
110. Rehabilitación de parálisis facial.
111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).
112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

#### **ODONTOLOGIA**

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.
114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.
115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.
116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).
117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).
118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.
119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

#### **URGENCIAS**

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.
121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.
122. Extracción de cuerpos extraños.
123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).
124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

#### **HOSPITALIZACION**

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.
126. Atención del recién nacido.
127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).
128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13,671,695.80 (trece millones seiscientos setenta y un mil seiscientos noventa y cinco pesos 80/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

**SECRETARIA DE SALUD  
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD  
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**

**ANEXO 6**

**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2011  
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: HIDALGO**

**No. de unidades Beneficiadas: 13 UMM Tipo 0, 5 UMM Tipo I, 7 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III**

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
HGSSA017393	Tipo I 2007 Agua Blanca	004	Agua Blanca	130040016	Potrero de Monroy	150	Médico Enfermera Promotor	9:00-17:00 Hrs. * 5x2
HGSSA017393	Tipo I 2007 Agua Blanca	004	Agua Blanca	130040021	San Martín	84		
HGSSA017393	Tipo I 2007 Agua Blanca	004	Agua Blanca	130040015	Plan Grande	245		
HGSSA017393	Tipo I 2007 Agua Blanca	004	Agua Blanca	130040005	Calabazas Segunda Sección	195		
HGSSA017393	Tipo I 2007 Agua Blanca	004	Agua Blanca	130040019	Rosa de Castilla	264		
HGSSA017393	Tipo I 2007 Agua Blanca	004	Agua Blanca	130040029	Puerto Lobo	50		
HGSSA017393	Tipo I 2007 Agua Blanca	053	San Bartolo	130530022	La Cumbre de Muridores	268		
HGSSA017393	Tipo I 2007 Agua Blanca	004	Agua Blanca	130040007	Los cubes	364		
HGSSA017393	Tipo I 2007 Agua Blanca	053	San Bartolo	130530066	Juntas del Río	73		
HGSSA017393	Tipo I 2007 Agua Blanca	053	San Bartolo	130530007	El Banco	90		
HGSSA017393	Tipo I 2007 Agua Blanca	053	San Bartolo	130530016	Cerro Pelón	10		
HGSSA017393	Tipo I 2007 Agua Blanca	053	San Bartolo	130530020	Cueva Ahumada	44		
1		2		12		1,837		
HGSSA017405	Tipo II 2007 Huehuetla	027	Huehuetla	130270025	El Ocotal	516	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00-17:00 Hrs. * 5x2
HGSSA017405	Tipo II 2007 Huehuetla	027	Huehuetla	130270076	La Chorrera	0		
HGSSA017405	Tipo II 2007 Huehuetla	027	Huehuetla	130270112	Lindavista II	128		
HGSSA017405	Tipo II 2007 Huehuetla	027	Huehuetla	130270011	Chapingo	157		
HGSSA017405	Tipo II 2007 Huehuetla	027	Huehuetla	130270102	Cerro de Chapingo	110		
HGSSA017405	Tipo II 2007 Huehuetla	027	Huehuetla	130270016	La Esperanza Número 2	47		
HGSSA017405	Tipo II 2007 Huehuetla	027	Huehuetla	130270054	La Joya	41		
HGSSA017405	Tipo II 2007 Huehuetla	027	Huehuetla	130270073	El Cajón	78		
HGSSA017405	Tipo II 2007 Huehuetla	027	Huehuetla	130270021	El Lindero	6		
HGSSA017405	Tipo II 2007 Huehuetla	027	Huehuetla	130270031	Poza Grande	116		
HGSSA017405	Tipo II 2007 Huehuetla	027	Huehuetla	130270086	Hacienda El Potrero	37		
HGSSA017405	Tipo II 2007 Huehuetla	027	Huehuetla	130270090	Cantarranas	400		
HGSSA017405	Tipo II 2007 Huehuetla	027	Huehuetla	130270117	El Rincón de Cantarranas	17		
1		1		13		1,653	4	
HGSSA017410	Tipo II 2007 San Bartolo Tutotepec	053	San Bartolo Tutotepec	130530012	El Canjoy (Casas Quemadas)	360	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00-17:00 Hrs. * 5x2
HGSSA017410	Tipo II 2007 San Bartolo Tutotepec	053	San Bartolo Tutotepec	130530014	Cerro de Buena Vista	92		
HGSSA017410	Tipo II 2007 San Bartolo Tutotepec	053	San Bartolo Tutotepec	130530134	La Loma de San Andrés	27		
HGSSA017410	Tipo II 2007 San Bartolo Tutotepec	053	San Bartolo Tutotepec	130530167	Barrio del Canjoy	40		
HGSSA017410	Tipo II 2007 San Bartolo Tutotepec	053	San Bartolo Tutotepec	130530085	VEINTE, EL	233		
HGSSA017410	Tipo II 2007 San Bartolo Tutotepec	053	San Bartolo Tutotepec	130530102	El Oratorio	20		
HGSSA017410	Tipo II 2007 San Bartolo Tutotepec	053	San Bartolo Tutotepec	130530122	La Barranca (El Infernillo)	12		
HGSSA017410	Tipo II 2007 San Bartolo Tutotepec	053	San Bartolo Tutotepec	130530084	El Cojilite	54		
HGSSA017410	Tipo II 2007 San Bartolo Tutotepec	053	San Bartolo Tutotepec	130530114	Piedra Larga	25		
HGSSA017410	Tipo II 2007 San Bartolo Tutotepec	053	San Bartolo Tutotepec	130530076	La Soledad	1		
1		1		10		864	4	
HGSSA017830	Tipo 0 2009 Cerro Verde	053	San Bartolo Tutotepec	130530017	Cerro Verde	175	Médico Enfermera Promotor	9:00-17:00 Hrs. * 5x2
HGSSA017830	Tipo 0 2009 Cerro Verde	053	San Bartolo Tutotepec	130530159	La Loma de Cerro Verde	47		
HGSSA017830	Tipo 0 2009 Cerro Verde	053	San Bartolo Tutotepec	130530082	El Tigrillo	12		
HGSSA017830	Tipo 0 2009 Cerro Verde	053	San Bartolo Tutotepec	130530107	Salto del Agua	19		
HGSSA017830	Tipo 0 2009 Cerro Verde	053	San Bartolo Tutotepec	130530128	Cerro Negro	145		
HGSSA017830	Tipo 0 2009 Cerro Verde	053	San Bartolo Tutotepec	130530169	San Gabriel	64		
HGSSA017830	Tipo 0 2009 Cerro Verde	053	San Bartolo Tutotepec	130530130	Diez Cerros	118		
HGSSA017830	Tipo 0 2009 Cerro Verde	053	San Bartolo Tutotepec	130530095	El Fresno	63		
HGSSA017830	Tipo 0 2009 Cerro Verde	053	San Bartolo Tutotepec	130530109	La Segunda Ranchería	90		
HGSSA017830	Tipo 0 2009 Cerro Verde	053	San Bartolo Tutotepec	130530129	El Denxe	113		
HGSSA017830	Tipo 0 2009 Cerro Verde	053	San Bartolo Tutotepec	130530015	Cerro Macho	127		
HGSSA017830	Tipo 0 2009 Cerro Verde	053	San Bartolo Tutotepec	130530083	Rincón de Cerro Macho	25		
1		1		12		998		
HGSSA017422	Tipo I 2007 Tenango de Doria	060	Tenango de Doria	130600040	El Texme	169	Médico Enfermera Promotor	9:00-17:00 Hrs. * 5x2
HGSSA017422	Tipo I 2007 Tenango de Doria	060	Tenango de Doria	130600015	El Gosco	120		
HGSSA017422	Tipo I 2007 Tenango de Doria	060	Tenango de Doria	130600022	Agua Azarca	213		
HGSSA017422	Tipo I 2007 Tenango de Doria	060	Tenango de Doria	130600048	Linda Vista	103		
HGSSA017422	Tipo I 2007 Tenango de Doria	060	Tenango de Doria	130600041	La Viejita	20		
HGSSA017422	Tipo I 2007 Tenango de Doria	060	Tenango de Doria	130600023	El Nanthe	347		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil		
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					
HGSSA017422	Tipo I 2007 Tenango de Doria	060	Tenango de Doria	130600006	Cerro Chiquito	319				
HGSSA017422	Tipo I 2007 Tenango de Doria	060	Tenango de Doria	130600045	Cerro Grande (Veinte Barrancas)	15				
HGSSA017422	Tipo I 2007 Tenango de Doria	060	Tenango de Doria	130600024	El Nanjuay	27				
HGSSA017422	Tipo I 2007 Tenango de Doria	060	Tenango de Doria	130600057	El Xajá	32				
HGSSA017422	Tipo I 2007 Tenango de Doria	060	Tenango de Doria	130600054	El Xindhó	102				
HGSSA017422	Tipo I 2007 Tenango de Doria	060	Tenango de Doria	130600002	El Aguacate	293				
HGSSA017422	Tipo I 2007 Tenango de Doria	060	Tenango de Doria	130600028	El Potrero	4				
HGSSA017422	Tipo I 2007 Tenango de Doria	027	Huehuetla	130270023	El Nanjuay (Agua Fria)	46				
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>14</b>	<b>1,810</b>			<b>3</b>	
HGSSA017335	Tipo I 2007 La Misión	040	La Misión	130400012	La Ciénega	278			Médico Enfermera Promotor	9:00-17:00 Hrs. * 5x2
HGSSA017335	Tipo I 2007 La Misión	040	La Misión	130400033	Mesa del Huizache	103				
HGSSA017335	Tipo I 2007 La Misión	040	La Misión	130400057	Vega de la Carrera	114				
HGSSA017335	Tipo I 2007 La Misión	040	La Misión	130400016	Las Fuentes	156				
HGSSA017335	Tipo I 2007 La Misión	040	La Misión	130400026	Loma de Pericón	142				
HGSSA017335	Tipo I 2007 La Misión	040	La Misión	130400027	Loma de Naranjos	70				
HGSSA017335	Tipo I 2007 La Misión	040	La Misión	130400036	La Mora	179				
HGSSA017335	Tipo I 2007 La Misión	040	La Misión	130400038	Los Naranjos	93				
HGSSA017335	Tipo I 2007 La Misión	040	La Misión	130400046	Pemuche de Soledad	27				
HGSSA017335	Tipo I 2007 La Misión	040	La Misión	130400050	Puerto de Naranjos	233				
HGSSA017335	Tipo I 2007 La Misión	040	La Misión	130400053	San Cristóbal	245				
HGSSA017335	Tipo I 2007 La Misión	040	La Misión	130400054	La Soledad (El Enebro)	344				
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>12</b>	<b>1,984</b>	<b>3</b>			
HGSSA017340	Tipo I 2007 Pisaflares	049	Pisaflares	130490003	El Alamo	102	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR	9:00-17:00 Hrs. * 5x2		
HGSSA017340	Tipo I 2007 Pisaflares	049	Pisaflares	130490011	Cerro de Guadalupe	124				
HGSSA017340	Tipo I 2007 Pisaflares	049	Pisaflares	130490014	El Coyol	133				
HGSSA017340	Tipo I 2007 Pisaflares	049	Pisaflares	130490031	La Palma	84				
HGSSA017340	Tipo I 2007 Pisaflares	049	Pisaflares	130490083	La Tinaja	7				
HGSSA017340	Tipo I 2007 Pisaflares	049	Pisaflares	130490062	Villeda	9				
HGSSA017340	Tipo I 2007 Pisaflares	049	Pisaflares	130490065	La Palma (Los Chivos)	10				
HGSSA017340	Tipo I 2007 Pisaflares	049	Pisaflares	130490079	La Presa	6				
HGSSA017340	Tipo I 2007 Pisaflares	049	Pisaflares	130490081	El Plan	22				
HGSSA017340	Tipo I 2007 Pisaflares	049	Pisaflares	130490005	El Amolar	787				
HGSSA017340	Tipo I 2007 Pisaflares	049	Pisaflares	130490045	Zapotal de Moras	266				
HGSSA017340	Tipo I 2007 Pisaflares	049	Pisaflares	130490080	Zapotal	171				
HGSSA017340	Tipo I 2007 Pisaflares	049	Pisaflares	130490043	San Pedro Xochicuaco	568				
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>13</b>	<b>2,289</b>			<b>3</b>	
HGSSA017842	Tipo I 2009 Tlanchinol	073	Tlanchinol	130730060	Tierra Colorada	353	Médico Enfermera Promotor	9:00-17:00 Hrs. * 5x2		
HGSSA017842	Tipo I 2009 Tlanchinol	073	Tlanchinol	130730009	Cuatatán	120				
HGSSA017842	Tipo I 2009 Tlanchinol	073	Tlanchinol	130730108	Cerro Alto	90				
HGSSA017842	Tipo I 2009 Tlanchinol	073	Tlanchinol	130730033	San Cristóbal	746				
HGSSA017842	Tipo I 2009 Tlanchinol	073	Tlanchinol	130730048	Tonicitcapa	390				
HGSSA017842	Tipo I 2009 Tlanchinol	073	Tlanchinol	130730062	Tochintla	80				
HGSSA017842	Tipo I 2009 Tlanchinol	073	Tlanchinol	130730063	Comala	215				
HGSSA017842	Tipo I 2009 Tlanchinol	073	Tlanchinol	130730099	Chicaco	82				
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>8</b>	<b>2,076</b>	<b>3</b>			
HGSSA017323	Tipo II 2007 Chapulhuacán	018	Chapulhuacán	130180017	Huatepango	270	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00-17:00 Hrs. * 5x2		
HGSSA017323	Tipo II 2007 Chapulhuacán	018	Chapulhuacán	130180018	Iglesia Vieja (Iglesia Nueva)	656				
HGSSA017323	Tipo II 2007 Chapulhuacán	018	Chapulhuacán	130180023	Ojo de Agua	139				
HGSSA017323	Tipo II 2007 Chapulhuacán	018	Chapulhuacán	130180071	Las Campanas	50				
HGSSA017323	Tipo II 2007 Chapulhuacán	018	Chapulhuacán	130180106	Barrio Arriba Ojo de Agua	123				
HGSSA017323	Tipo II 2007 Chapulhuacán	018	Chapulhuacán	130180002	Amixco	56				
HGSSA017323	Tipo II 2007 Chapulhuacán	018	Chapulhuacán	130180013	Las Ciruelas	74				
HGSSA017323	Tipo II 2007 Chapulhuacán	018	Chapulhuacán	130180028	El Pescado	96				
HGSSA017323	Tipo II 2007 Chapulhuacán	018	Chapulhuacán	130180065	La Mesa	369				
HGSSA017323	Tipo II 2007 Chapulhuacán	018	Chapulhuacán	130180109	El Limoncito	83				
HGSSA017323	Tipo II 2007 Chapulhuacán	018	Chapulhuacán	130180086	Puerto del Amolar	40				
HGSSA017323	Tipo II 2007 Chapulhuacán	018	Chapulhuacán	130180103	Limoncito, El	0				
HGSSA017323	Tipo II 2007 Chapulhuacán	018	Chapulhuacán	130180069	El Aguacate	3				
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>13</b>	<b>1,959</b>			<b>4</b>	
HGSSA017352	Tipo II 2007 Zimapán	084	Zimapán	130840032	La Majada Grande	72	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00-17:00 Hrs. * 5x2		
HGSSA017352	Tipo II 2007 Zimapán	084	Zimapán	130840035	El Mezquite Segundo	109				
HGSSA017352	Tipo II 2007 Zimapán	084	Zimapán	130840037	La Ortiga	145				
HGSSA017352	Tipo II 2007 Zimapán	084	Zimapán	130840041	Puerto del Angel	230				
HGSSA017352	Tipo II 2007 Zimapán	084	Zimapán	130840079	La Ventolera	39				
HGSSA017352	Tipo II 2007 Zimapán	084	Zimapán	130840089	Puerto Colorado	25				
HGSSA017352	Tipo II 2007 Zimapán	084	Zimapán	130840088	San Antonio (Cuauhtémoc)	130				
HGSSA017352	Tipo II 2007 Zimapán	084	Zimapán	130840070	Puerto del Efe	121				
HGSSA017352	Tipo II 2007 Zimapán	084	Zimapán	130840044	El Rincón	179				
HGSSA017352	Tipo II 2007 Zimapán	084	Zimapán	130840090	El Alamo	149				
HGSSA017352	Tipo II 2007 Zimapán	084	Zimapán	130840101	El Dedhó	83				
HGSSA017352	Tipo II 2007 Zimapán	084	Zimapán	130840083	Barrón	134				
HGSSA017352	Tipo II 2007 Zimapán	084	Zimapán	130840046	San Andrés (Toxthi)	34				
HGSSA017352	Tipo II 2007 Zimapán	084	Zimapán	130840082	San Felipe	55				
HGSSA017352	Tipo II 2007 Zimapán	084	Zimapán	130840029	Llano Segundo	285				
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>15</b>	<b>1,790</b>			<b>4</b>	

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
HGSSA017364	Tipo II 2007 Huazalingo	026	Huazalingo	130260007	Cuamontax	662	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00-17:00 Hrs. * 5x2
HGSSA017364	Tipo II 2007 Huazalingo	026	Huazalingo	130260041	La Ceiba	211		
HGSSA017364	Tipo II 2007 Huazalingo	026	Huazalingo	130260057	Chichizoquit	10		
HGSSA017364	Tipo II 2007 Huazalingo	026	Huazalingo	130260003	Amaxac	168		
HGSSA017364	Tipo II 2007 Huazalingo	026	Huazalingo	130260018	Otecoch	158		
HGSSA017364	Tipo II 2007 Huazalingo	026	Huazalingo	130260021	Piichiatipa	647		
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>6</b>	<b>1,856</b>	<b>4</b>	
HGSSA017376	Tipo II 2007 Tepehuacán de Guerrero	062	Tepehuacán de Guerrero	130620027	Teyahuala	568	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00-17:00 Hrs. * 5x2
HGSSA017376	Tipo II 2007 Tepehuacán de Guerrero	062	Tepehuacán de Guerrero	130620101	Coyutla	375		
HGSSA017376	Tipo II 2007 Tepehuacán de Guerrero	062	Tepehuacán de Guerrero	130620076	Ahuatetla	599		
HGSSA017376	Tipo II 2007 Tepehuacán de Guerrero	062	Tepehuacán de Guerrero	130620111	Tizapa	248		
HGSSA017376	Tipo II 2007 Tepehuacán de Guerrero	062	Tepehuacán de Guerrero	130620112	Tlanchinohuanico	0		
HGSSA017376	Tipo II 2007 Tepehuacán de Guerrero	062	Tepehuacán de Guerrero	130620152	El Aguacate	13		
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>6</b>	<b>1,803</b>	<b>4</b>	
HGSSA017381	Tipo II 2007 Tlanchinol	073	Tlanchinol	130730051	Xitlana	61	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00-17:00 Hrs. * 5x2
HGSSA017381	Tipo II 2007 Tlanchinol	073	Tlanchinol	130730030	Pitzotla	312		
HGSSA017381	Tipo II 2007 Tlanchinol	073	Tlanchinol	130730046	Tlahuelompa	241		
HGSSA017381	Tipo II 2007 Tlanchinol	073	Tlanchinol	130730010	Cuatlapech	211		
HGSSA017381	Tipo II 2007 Tlanchinol	073	Tlanchinol	130730032	Quimixtla (Xitlana)	25		
HGSSA017381	Tipo II 2007 Tlanchinol	073	Tlanchinol	130730035	San Miguel	88		
HGSSA017381	Tipo II 2007 Tlanchinol	073	Tlanchinol	130730042	Tenexco	272		
HGSSA017381	Tipo II 2007 Tlanchinol	073	Tlanchinol	130730022	Ixtlapala	602		
HGSSA017381	Tipo II 2007 Tlanchinol	073	Tlanchinol	130730104	Cuatahuatla	163		
HGSSA017381	Tipo II 2007 Tlanchinol	073	Tlanchinol	130730057	La Providencia	1		
HGSSA017381	Tipo II 2007 Tlanchinol	073	Tlanchinol	130730096	Tenexatl	2		
HGSSA017381	Tipo II 2007 Tlanchinol	073	Tlanchinol	130730122	Moyotla	2		
HGSSA017381	Tipo II 2007 Tlanchinol	073	Tlanchinol	130730127	Tecruz	1		
HGSSA017381	Tipo II 2007 Tlanchinol	073	Tlanchinol	130730129	Xala	2		
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>14</b>	<b>1,983</b>	<b>4</b>	
HGSSA017854	Tipo 0 2009 Huazalingo	026	Huazalingo	130260040	Tlatzonco	396	Médico Enfermera Promotor	9:00-17:00 Hrs. * 5x2
HGSSA017854	Tipo 0 2009 Huazalingo	026	Huazalingo	130260043	Tzapotitla	302		
HGSSA017854	Tipo 0 2009 Huazalingo	026	Huazalingo	130260051	Copalapa	9		
HGSSA017854	Tipo 0 2009 Huazalingo	026	Huazalingo	130260016	Ixtlahuac	401		
HGSSA017854	Tipo 0 2009 Huazalingo	026	Huazalingo	130260025	San Pedro	916		
HGSSA017854	Tipo 0 2009 Huazalingo	026	Huazalingo	130260052	Nuevo Hidalgo	88		
HGSSA017854	Tipo 0 2009 Huazalingo	026	Huazalingo	130260032	Tepancahuatl	11		
HGSSA017854	Tipo 0 2009 Huazalingo	026	Huazalingo	130260065	Rancho la Cumbre	3		
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>8</b>	<b>2,126</b>	<b>3</b>	
HGSSA017726	Tipo 0 2009 Tecozautla 1	059	Tecozautla	130590021	La Paila	359	Médico Enfermera Promotor	9:00-17:00 Hrs. * 5x2
HGSSA017726	Tipo 0 2009 Tecozautla 1	059	Tecozautla	130590006	Banzhá	578		
HGSSA017726	Tipo 0 2009 Tecozautla 1	059	Tecozautla	130590032	San José el Desierto	169		
HGSSA017726	Tipo 0 2009 Tecozautla 1	059	Tecozautla	130590055	San Pedro	442		
HGSSA017726	Tipo 0 2009 Tecozautla 1	059	Tecozautla	130590083	La Polvadera	12		
HGSSA017726	Tipo 0 2009 Tecozautla 3	059	Tecozautla	130590005	Bajhí	373		
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>6</b>	<b>1,933</b>	<b>3</b>	
HGSSA017731	Tipo 0 2009 Tecozautla 2	059	Tecozautla	130590026	El Riito	625	Médico Enfermera Promotor	9:00-17:00 Hrs. * 5x2
HGSSA017731	Tipo 0 2009 Tecozautla 2	059	Tecozautla	130590037	Yethay	403		
HGSSA017731	Tipo 0 2009 Tecozautla 2	059	Tecozautla	130590090	La Lomita	171		
HGSSA017731	Tipo 0 2009 Tecozautla 2	059	Tecozautla	130590024	El Paso	305		
HGSSA017731	Tipo 0 2009 Tecozautla 2	059	Tecozautla	130590018	Manguani	219		
HGSSA017731	Tipo 0 2009 Tecozautla 3	059	Tecozautla	130590010	Boxhi	142		
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>6</b>	<b>1,865</b>	<b>3</b>	
HGSSA017755	Tipo 0 2009 Alfajayucan	006	Alfajayucan	130060078	El Potrerito	13	Médico Enfermera Promotor	9:00-17:00 Hrs. * 5x2
HGSSA017755	Tipo 0 2009 Alfajayucan	006	Alfajayucan	130060005	Buenavista	59		
HGSSA017755	Tipo 0 2009 Alfajayucan	006	Alfajayucan	130060010	Donguño	180		
HGSSA017755	Tipo 0 2009 Alfajayucan	006	Alfajayucan	130060056	La Noria	83		
HGSSA017755	Tipo 0 2009 Alfajayucan	006	Alfajayucan	130060047	La Venta	58		
HGSSA017755	Tipo 0 2009 Alfajayucan	006	Alfajayucan	130060020	Milpa Grande	72		
HGSSA017755	Tipo 0 2009 Alfajayucan	006	Alfajayucan	130060032	San Lucas	192		
HGSSA017755	Tipo 0 2009 Alfajayucan	006	Alfajayucan	130060025	La Cañada	87		
HGSSA017755	Tipo 0 2009 Alfajayucan	006	Alfajayucan	130060007	Cerro Azul	276		
HGSSA017755	Tipo 0 2009 Alfajayucan	006	Alfajayucan	130060074	El Dhadhó	3		
HGSSA017755	Tipo 0 2009 Alfajayucan	006	Alfajayucan	130060035	Santa María la Palma	266		
HGSSA017755	Tipo 0 2009 Alfajayucan	006	Alfajayucan	130060009	Deca	320		
	<b>1</b>		<b>1</b>		<b>12</b>	<b>1,609</b>	<b>3</b>	
HGSSA017772	Tipo 0 2009 Cardonal	015	Cardonal	130150070	Los Fresnos	42	Médico Enfermera Promotor	9:00-17:00 Hrs. * 5x2
HGSSA017772	Tipo 0 2009 Cardonal	015	Cardonal	130150046	Cieneguillita	54		
HGSSA017772	Tipo 0 2009 Cardonal	015	Cardonal	130150029	El Tedra	26		
HGSSA017772	Tipo 0 2009 Cardonal	015	Cardonal	130150084	El Clavelito (El Clave)	37		
HGSSA017772	Tipo 0 2009 Cardonal	015	Cardonal	130150090	Los Lirios	45		
HGSSA017772	Tipo 0 2009 Cardonal	015	Cardonal	130150079	La Unión	83		
HGSSA017772	Tipo 0 2009 Cardonal	015	Cardonal	130150018	El Potrero	224		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
HGSSA017772	Tipo 0 2009 Cardonal	015	Cardonal	130150069	Cerro Grande	17		
HGSSA017772	Tipo 0 2009 Cardonal	015	Cardonal	130150072	Manzanitas	36		
HGSSA017772	Tipo 0 2009 Cardonal	015	Cardonal	130150014	Jonacapa	44		
HGSSA017772	Tipo 0 2009 Cardonal	015	Cardonal	130150002	Aguacatlán	57		
HGSSA017772	Tipo 0 2009 Cardonal	015	Cardonal	130150080	El Aguacate	6		
HGSSA017772	Tipo 0 2009 Cardonal	015	Cardonal	130150077	Tepozán	19		
HGSSA017772	Tipo 0 2009 Cardonal	015	Cardonal	130150016	Moxthe	73		
	1		1		14	763	3	
HGSSA017796	Tipo 0 2009 Yahualica	080	Yahualica	130800031	El Paraje	155	Médico Enfermera Promotor	9:00-17:00 Hrs. * 5x2
HGSSA017796	Tipo 0 2009 Yahualica	080	Yahualica	130800007	Chiatitla	548		
HGSSA017796	Tipo 0 2009 Yahualica	080	Yahualica	130800010	Manguacuatitla	274		
HGSSA017796	Tipo 0 2009 Yahualica	080	Yahualica	130800020	Tepehixpa	375		
HGSSA017796	Tipo 0 2009 Yahualica	080	Yahualica	130800019	Tenamaxtepec	702		
HGSSA017796	Tipo 0 2009 Yahualica	080	Yahualica	130800026	Zacayahual	310		
HGSSA017796	Tipo 0 2009 Yahualica	080	Yahualica	130800029	Crisolco	323		
	1		1		7	2,687	3	
HGSSA017801	Tipo 0 2009 Huautla	025	Huautla	130250012	Coatzacoatl	383	Médico Enfermera Promotor	9:00-17:00 Hrs. * 5x2
HGSSA017801	Tipo 0 2009 Huautla	025	Huautla	130250044	Tepequimitl	148		
HGSSA017801	Tipo 0 2009 Huautla	025	Huautla	130250010	Coamitla	176		
HGSSA017801	Tipo 0 2009 Huautla	025	Huautla	130250053	Xóchitl	243		
HGSSA017801	Tipo 0 2009 Huautla	025	Huautla	130250061	El Progreso	64		
HGSSA017801	Tipo 0 2009 Huautla	025	Huautla	130250052	Vinasco	147		
HGSSA017801	Tipo 0 2009 Huautla	025	Huautla	130250020	Chiliteco	300		
HGSSA017801	Tipo 0 2009 Huautla	025	Huautla	130250041	Tempexquisco	50		
HGSSA017801	Tipo 0 2009 Huautla	025	Huautla	130250006	Aquetzalco	185		
HGSSA017801	Tipo 0 2009 Huautla	025	Huautla	130250028	La Meza	351		
HGSSA017801	Tipo 0 2009 Huautla	025	Huautla	130250039	Tamoyón II	116		
HGSSA017801	Tipo 0 2009 Huautla	025	Huautla	130250064	Vicente Guerrero	0		
	1		1		12	2,163	3	
HGSSA017813	Tipo 0 2009 Xochiatipan	078	Xochiatipan	130780032	Nuevo Coyolar	248	Médico Enfermera Promotor	9:00-17:00 Hrs. * 5x2
HGSSA017813	Tipo 0 2009 Xochiatipan	078	Xochiatipan	130780010	Cocotla	313		
HGSSA017813	Tipo 0 2009 Xochiatipan	078	Xochiatipan	130780021	Pohuantitla	457		
HGSSA017813	Tipo 0 2009 Xochiatipan	078	Xochiatipan	130780034	Ixtakuatitla	187		
HGSSA017813	Tipo 0 2009 Xochiatipan	078	Xochiatipan	130780029	Zacatlán	525		
HGSSA017813	Tipo 0 2009 Xochiatipan	078	Xochiatipan	130780016	Nanayatlá	629		
	1		1		6	2,359	3	
HGSSA017784	Tipo 0 2009 Nicolás Flores	043	Nicolás Flores	130430003	Agua Limpia	191	Médico Enfermera Promotor	9:00-17:00 Hrs. * 5x2
HGSSA017784	Tipo 0 2009 Nicolás Flores	043	Nicolás Flores	130430030	La Ciénega	189		
HGSSA017784	Tipo 0 2009 Nicolás Flores	043	Nicolás Flores	130430015	Pijay	97		
HGSSA017784	Tipo 0 2009 Nicolás Flores	043	Nicolás Flores	130430033	Pajadhi	97		
HGSSA017784	Tipo 0 2009 Nicolás Flores	043	Nicolás Flores	130430046	Puerto de Higos	54		
HGSSA017784	Tipo 0 2009 Nicolás Flores	043	Nicolás Flores	130430002	El Aguacate	87		
HGSSA017784	Tipo 0 2009 Nicolás Flores	043	Nicolás Flores	130430032	El Molino	120		
HGSSA017784	Tipo 0 2009 Nicolás Flores	043	Nicolás Flores	130430007	El Cobre	116		
HGSSA017784	Tipo 0 2009 Nicolás Flores	043	Nicolás Flores	130430038	Padapho	57		
HGSSA017784	Tipo 0 2009 Nicolás Flores	043	Nicolás Flores	130430019	Santa Cruz	371		
HGSSA017784	Tipo 0 2009 Nicolás Flores	043	Nicolás Flores	130430034	Segundo Santa Cruz	68		
	1		1		11	1,447	3	
HGSSA017825	Tipo 0 2009 Acaxochitlán 1	002	Acaxochitlán	130020029	Montemar	189	Médico Enfermera Promotor	9:00-17:00 Hrs. * 5x2
HGSSA017825	Tipo 0 2009 Acaxochitlán 1	002	Acaxochitlán	130020020	Ejido de Tlatzintla	115		
HGSSA017825	Tipo 0 2009 Acaxochitlán 1	002	Acaxochitlán	130020054	Ejido de Tlamimilolpa	19		
HGSSA017825	Tipo 0 2009 Acaxochitlán 1	002	Acaxochitlán	130020061	Loma Bonita	76		
HGSSA017825	Tipo 0 2009 Acaxochitlán 1	002	Acaxochitlán	130020004	Cuaunepantla	555		
HGSSA017825	Tipo 0 2009 Acaxochitlán 1	002	Acaxochitlán	130020034	San Martín	55		
HGSSA017825	Tipo 0 2009 Acaxochitlán 1	002	Acaxochitlán	130020027	Canales	247		
HGSSA017825	Tipo 0 2009 Acaxochitlán 1	002	Acaxochitlán	130020066	El Lindero	159		
	1		1		8	1,415	3	
HGSSA017743	Tipo 0 2009 Tecozautla 3	059	Tecozautla	130590015	Guadalupe	542	Médico Enfermera Promotor	9:00-17:00 Hrs. * 5x2
HGSSA017743	Tipo 0 2009 Tecozautla 3	059	Tecozautla	130590016	La Joya	100		
HGSSA017743	Tipo 0 2009 Tecozautla 3	059	Tecozautla	130590012	El Dedhó	102		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
HGSSA017743	Tipo 0 2009 Tecozautla 3	059	Tecozautla	130590008	Boñhé	83		
HGSSA017743	Tipo 0 2009 Tecozautla 3	059	Tecozautla	130590034	Taxbathá	130		
HGSSA017743	Tipo 0 2009 Tecozautla 3	059	Tecozautla	130590009	Bothé	383		
HGSSA017743	Tipo 0 2009 Tecozautla 3	059	Tecozautla	130590035	Tenzabhi	570		
HGSSA017743	Tipo 0 2009 Tecozautla 3	059	Tecozautla	130590052	Barrio la Cochera	17		
	1		1		8	1,927	3	
HGSSA017760	Tipo 0 2009 Nopala	044	Nopala	130440029	San Lorenzo el Chico	420		
HGSSA017760	Tipo 0 2009 Nopala	044	Nopala	130440109	San Juanita (Casas Viejas)	208	Médico Enfermera Promotor	9:00-17:00 Hrs. * 5x2
HGSSA017760	Tipo 0 2009 Nopala	044	Nopala	130440005	El Fresno (Casas Viejas)	386		
HGSSA017760	Tipo 0 2009 Nopala	044	Nopala	130440008	Cuaxithi	303		
HGSSA017760	Tipo 0 2009 Nopala	044	Nopala	130440120	El Fresno (Casas Viejas)	74		
	1		1		5	1,391	3	
HGSSA017866	Tipo III 2009 Multirutas	002	Acaxochitán	130020015	Techachalco	337		
HGSSA017866	Tipo III 2009 Multirutas	002	Acaxochitán	130020025	Yemila	480		
HGSSA017866	Tipo III 2009 Multirutas	002	Acaxochitán	130020014	Santa Catarina	419		
HGSSA017866	Tipo III 2009 Multirutas	002	Acaxochitán	130020065	La Cumbre de Santa Catarina	31		
HGSSA017866	Tipo III 2009 Multirutas	002	Acaxochitán	130029002	Otontepec	127		
HGSSA017866	Tipo III 2009 Multirutas	002	Acaxochitán	130029001	La Ciénega	187		
HGSSA017866	Tipo III 2009 Multirutas	002	Acaxochitán	130020036	Ejido Techachalco	152		
HGSSA017866	Tipo III 2009 Multirutas	060	Tenango de Doria	130600006	Cerro Chiquito *	1,810		
HGSSA017866	Tipo III 2009 Multirutas	004	Agua Blanca	130040007	Los cubes +	1,837	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR ODONTOLOGO	9:00-17:00 Hrs. * 5x2
HGSSA017866	Tipo III 2009 Multirutas	002	Acaxochitán	130020004	Cuaunepantla *	1,415		
HGSSA017866	Tipo III 2009 Multirutas	002	Acaxochitán	130020036	Ejido Techachalco *	1,733		
HGSSA017866	Tipo III 2009 Multirutas	015	Cardonal	130150018	El Potrero *	763		
HGSSA017866	Tipo III 2009 Multirutas	006	Alfajayucan	130060032	San Lucas *	1,609		
HGSSA017866	Tipo III 2009 Multirutas	059	Tecozautla	130590021	La Paila *	1,560		
HGSSA017866	Tipo III 2009 Multirutas	059	Tecozautla	130590026	El Riito *	1,723		
HGSSA017866	Tipo III 2009 Multirutas	059	Tecozautla	130590010	Boxhi *	2,442		
HGSSA017866	Tipo III 2009 Multirutas	044	Nopala	130440029	San Lorenzo el Chico *	1,391		
HGSSA017866	Tipo III 2009 Multirutas	084	Zimapan	130840088	San Antonio (Cuauhtémoc) *	1,790		
	1		8		7	1,733	4	
HGSSA017871	Tipo III 2009 Multirutas	032	Jaltocán	130320009	Octatitla	254		
HGSSA017871	Tipo III 2009 Multirutas	032	Jaltocán	130320024	Potrero Zactipán	128		
HGSSA017871	Tipo III 2009 Multirutas	032	Jaltocán	130320025	Anacleto Ramos	150		
HGSSA017871	Tipo III 2009 Multirutas	032	Jaltocán	130320016	La Ilusión	185		
HGSSA017871	Tipo III 2009 Multirutas	032	Jaltocán	130320028	Cuatatzas	140		
HGSSA017871	Tipo III 2009 Multirutas	032	Jaltocán	130320029	Tzinancatitla	227		
HGSSA017871	Tipo III 2009 Multirutas	028	Huejutla	130280031	La Corrala	687		
HGSSA017871	Tipo III 2009 Multirutas	028	Huejutla	130280016	Axihuiyo	250		
HGSSA017871	Tipo III 2009 Multirutas	028	Huejutla	130280014	Ateixco	568		
HGSSA017871	Tipo III 2009 Multirutas	018	Chapulhuacán	130180017	Huatepango *	1,990	MEDICO ENFERMERA PROMOTOR ODONTOLOGO	9:00-17:00 Hrs. * 5x2
HGSSA017871	Tipo III 2009 Multirutas	049	Pisaflores	130490043	San Pedro Xochicuaco *	2,289		
HGSSA017871	Tipo III 2009 Multirutas	025	Huautla	130250020	Chiliteco *	2,163		
HGSSA017871	Tipo III 2009 Multirutas	028	Huejutla	130280031	La Corrala *	2,589		
HGSSA017871	Tipo III 2009 Multirutas	080	Yahualica	130800020	Tepehixpa *	2,687		
HGSSA017871	Tipo III 2009 Multirutas	078	Xochiatipan	130780016	Nanayatla *	2,359		
HGSSA017871	Tipo III 2009 Multirutas	026	Huazalingo	130260025	San Pedro *	2,126		
HGSSA017871	Tipo III 2009 Multirutas	026	Huazalingo	130260007	Cuamontax *	1,856		
HGSSA017871	Tipo III 2009 Multirutas	073	Tlanchinol	130730022	Ixtlapala *	1,983		
HGSSA017871	Tipo III 2009 Multirutas	062	Tepehuacán de Guerrero	130620076	Ahuatetla *	2,520		
	1		10		9	2,589	4	
	27		22		267	48,909	90	

Nota: \*Localidades en multirruta las cuales no se incluyen en las sumatorias para no duplicar registros.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13'671,695.80 (trece millones seiscientos setenta y un mil seiscientos noventa y cinco pesos 80/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD  
ANEXO 7 TRIMESTRAL  
INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Entidad federativa: \_\_\_\_\_

Trimestre: \_\_\_\_\_

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	1 a 4	
	< de 1 año	
	<b>TOTAL</b>	

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
1	No. de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
3.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.1.1	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con Tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
5.1	No. Total de pacientes con Diabetes mellitus					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
6.1	No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
7.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico					
7.1.1	No. total de pacientes con Síndrome metabólico controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Síndrome metabólico					

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
8.1	No. total de Citologías vaginal					
8.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
8.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
8.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
8.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
9.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
9.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
9.2	No. Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO Ene-Mar	REALIZADO PERIODO Abr-Jun	REALIZADO PERIODO Jul-Sept	REALIZADO PERIODO Oct-Dic
10.1	No. de Escuelas libres de Caries					

No.	11.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13'671,695.80 (trece millones seiscientos setenta y un mil seiscientos noventa y cinco pesos 80/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Coordinador de Caravanas

## ANEXO 8

## GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202**	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

<p>37204*</p>	<p>PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES</p>	<p>Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.</p>
<p>37501*</p>	<p>VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION</p>	<p>Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.</p>
<p>37503*</p>	<p>VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES</p>	<p>Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.</p>
<p>37504*</p>	<p>VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES</p>	<p>Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.</p>

37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

\*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADO UNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

\*\* PARTIDA ASIGNADA UNICAMENTE PARA EL PAGO DE LOS 1 AL MILLAR.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13'671,695.80 (trece millones seiscientos setenta y un mil seiscientos noventa y cinco pesos 80/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

## ANEXO 9

## CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE DURANGO

## NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFNC002	COORDINADOR (SUBDIRECTOR "C")	1	36,563.38	4,062.60	40,625.98	12	\$487,511.76
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	3	28,254.81	3,139.42	31,394.23	12	\$1,130,192.28
							<b>\$1,617,704.04</b>

## UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	13	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$2,296,666.32
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	13	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$1,927,467.36
							<b>\$4,224,133.68</b>

## UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$883,333.20
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$741,333.60
							<b>\$1,624,666.80</b>

## UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	7	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$1,913,333.52
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$1,236,666.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$1,037,867.04
							<b>\$4,187,867.04</b>

## UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44
TOTAL							\$12,850,905.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13'671,695.80 (trece millones seiscientos setenta y un mil seiscientos noventa y cinco pesos 80/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

## ANEXO 10

## PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE HIDALGO

FECHA DE VISITA:
SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13'671,695.80 (trece millones seiscientos setenta y un mil seiscientos noventa y cinco pesos 80/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$13'671,695.80 (trece millones seiscientos setenta y un mil seiscientos noventa y cinco pesos 80/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, **Jorge Felipe Islas Fuentes**.- Rúbrica.